

EL ARTE DE LA PRUDENCIA

La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores



EL ARTE DE LA PRUDENCIA

La Tregua de los Doce Años en la Europa
de los Pacificadores

Edición a cargo de

Bernardo J. García García

Manuel Herrero Sánchez

Alain Hugon

FUNDACIÓN
CARLOS[®]
AMBERES

www.fcamberes.org

La Fundación Carlos de Amberes es una institución privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Ministerio de Cultura con el número 109, que promueve programas y actividades en las áreas humanísticas y científicas, además de exposiciones, conciertos, conferencias y seminarios. Recibe aportaciones de sus amigos y benefactores y del Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Ramón Areces.

Programa de Acciones Complementarias (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2009-07579-E/HIST)

Proyecto coordinado (UCM-UAH-FCA): «Gestión del poder, patronazgo cortesano y capital financiero en la Monarquía Hispánica (1580-1715)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2009-12963-C03)

Proyecto de investigación (UPO): «El papel de las Repúblicas europeas en la conformación del Estado moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema? (siglo XVI-XVIII)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2010-19686)

Junta de Andalucía, Programa de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia, I/2010

Publicado con las aportaciones realizadas por:



Unidad Asociada
UPO/EEHA
CCHS-CSIC



Cubierta: Adam Willaerts, *Alegoría de la victoria de la flota holandesa en Gibraltar el 25 de abril de 1607 (Disputa del bastón de oro)*, Amsterdam, Rijksmuseum, Inv. SK-A-4116.

- © de los textos: sus autores, 2012
- © de las traducciones: sus autores, 2012
- © de la edición: Fundación Carlos de Amberes, 2012

www.fcamberes.org

ISBN: 978-84-87369-73-5 (Fundación Carlos de Amberes)
Depósito legal: M-19878-2012

Preimpresión y edición: Ediciones Doce Calles S.L.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- El arte de la prudencia. La Tregua en la Europa de los Pacificadores..... 11
B. J. García García

I. LA DIPLOMACIA DE LA PACIFICACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

- Las tres funciones de la diplomacia papal y la actitud de la Curia romana
frente a la Tregua de 1609..... 49
H. von Thiessen

- La paz es una inquietud. La presencia española en el Sacro Imperio durante
la Tregua de los Doce Años..... 63
E. Bourdeu

- Política pacifista y Saboya. De camino español a puerta
de los Alpes (1598-1617)..... 75
A. Hugon

- Negociar, disuadir y comunicar para la conservación y reputación
de la Monarquía. La República de Venecia en las estrategias de
la Pax Hispanica bajo el valimiento de Lerma..... 91
B. Maréchaux

- La República de Génova, sus particulares y la negociación
del conflicto en el reinado de Felipe III..... 121
Y. R. Ben Yessef Garfia

- Entre el Mar Báltico y el Mar Negro. La Europa Central-Oriental en tiempos
de la Pax Hispanica..... 145
R. Skowron

II. OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DE LA PAZ: SEÑORÍO DE LA MAR, LIBERTAD DE COMERCIO Y EXPANSIÓN COLONIAL

- La controversia sobre la libertad de los mares y la influencia
de la Escuela de Salamanca..... 163
L. Gómez Rivas

- Entre dos aguas. La Hansa y sus relaciones con la Monarquía Hispánica
y las Provincias Unidas en las primeras décadas del siglo XVII..... 179
T. Weller

La batalla de Gibraltar y sus efectos sobre la Tregua de los Doce Años en el Mediterráneo.....	201
<i>I. López Martín</i>	
Comercio atlántico, poderes y fraude en la Baja Andalucía. El duque de Medina Sidonia ante la Tregua de 1609.....	231
<i>L. Salas Almela</i>	
El impacto de la Tregua en las comunidades extranjeras. Una visión comparada entre Castilla y Nueva España.....	249
<i>M. Herrero Sánchez y E. Poggio Ghilarducci</i>	
El impacto de la Tregua de los Doce Años en los dominios ultramarinos portugueses.....	275
<i>A. Murteira</i>	
Asia luso-hispana. Conflictos y discurso durante la Tregua de los Doce Años.....	295
<i>D. Centenero de Arce y A. Terrasa Lozano</i>	
III. POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y MEMORIA DE UN TIEMPO DE PACES	
La reina de la paz. Conservación, concordia y arte de la diplomacia bajo la regencia de María de Médicis (1610-1614).....	321
<i>J.-F. Dubost</i>	
El partido devoto y la paz en Francia en la década de 1610.....	345
<i>B. Pierre</i>	
Las plazas fuertes de la Monarquía Hispánica en Frisia (1605-1609).....	365
<i>E. De Mesa Gallego</i>	
Después de la Tregua. La negociación de los acuerdos complementarios entre los Archiducos y la República holandesa, 1609-1610.....	401
<i>R. Vermeir y T. Roggeman</i>	
Paréntesis bélico y reorganización militar en el periodo de los Archiducos. Fundamentos de la acometida reformista de 1609.....	425
<i>A. Esteban Estríngana</i>	
<i>Bellum optima rerum</i> . Elogio de la guerra en los Países Bajos tras 1609.....	487
<i>L. Manzano Baena</i>	
Lista de mapas, gráficos, tablas e ilustraciones.....	507

NEGOCIAR, DISUADIR Y COMUNICAR PARA LA CONSERVACIÓN Y REPUTACIÓN DE LA MONARQUÍA

La República de Venecia en las estrategias de la Pax Hispanica bajo el valimiento de Lerma

*Benoît Maréchaux*¹

«Venecianos es de causa de que
se consuman sin llegar a rompimiento»².

RECONSIDERAR LAS HISTORIOGRAFÍAS NACIONALES

Como bien ha demostrado la amplia y reciente reconsideración de la política exterior del duque de Lerma, la *Pax Hispanica* se definiría, ante todo, como una política de «conservación» que tiene en cuenta la crítica situación de las finanzas reales a la hora de proponer una nueva línea estratégica, capaz de defender los intereses de la Corona sin comprometer los frágiles equilibrios del heterogéneo y disperso sistema imperial hispánico. Invitando a la mayor de las prudencias, desde los inicios del reinado de Felipe III esta constatada medida se tradujo en un intenso proceso de «pacificación» en la Europa septentrional, estrechamente relacionado con el mantenimiento de la «quietud» en el norte de la península itálica. Alrededor de Milán, el orden español estaba ligado al impedimento de toda «novedad» que pudiese hacer estallar la pólvora:

* Traducción del original francés realizada por Vanessa de Cruz Medina, investigadora postdoctoral «Juan de la Cierva» del Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. JCI-2010-07417) en la Fundación Carlos de Amberes.

¹ El presente trabajo es fruto de mi colaboración con el grupo de investigación financiado por el MICINN y dirigido por Manuel Herrero Sánchez bajo el título: «El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado Moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema?» (HAR2010-19686).

² Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1930, fol. 281, carta de don Andrés Velázquez, Madrid, 14 de julio de 1619.

la estrategia empleada se diseñó esencialmente para mantener el equilibrio territorial heredado de Carlos V y Felipe II mediante el uso limitado de la fuerza armada e incorporando la negociación diplomática como un agente activo de estos objetivos, más modestos pero legítimos. La «recuperación» de las finanzas públicas y, finalmente, de la propia Monarquía fue el precio de poner las grandes esperanzas y deseos del pasado entre paréntesis: la política de Lerma aspiraba, sobre todo, al apaciguamiento³.

Sin embargo, si situamos este tema de investigación desde el ángulo de la República de Venecia, una de las mayores potencias del norte de Italia, la traducción del concepto de *Pax Hispanica* —teniendo en cuenta los acontecimientos diplomáticos y militares— resulta muy alejada de la idea de «quietud italiana»: la notable implicación del gobierno español, bajo Felipe III, a favor de los enemigos de la República fue el objeto de una enorme preocupación entre los dirigentes de la *Serenísima*. A los ojos de la República, el Rey Católico era principalmente aquel que había apoyado tanto al pontífice en el asunto de la excomunión y el interdicto (1606-1607), como al archiduque Fernando durante la Guerra de Gradisca (1615-1617) e, igualmente, el que ordenó a su virrey de Nápoles atacar a la flota veneciana en el Adriático, acción que conocemos como «Guerra de Osuna» (1616-1618). Finalmente, sus enviados en Italia habrían llevado a cabo actos hostiles contra la República intentando atacarla militarmente o, al menos, desestabilizarla. Así, bajo esta perspectiva, se ha contemplado el supuesto complot contra el gobierno de San Marcos, como un símbolo de la obsesión española anti-veneciana (abril-mayo de 1618). Esta idea de un estado Habsburgo que encerraba y presionaba, cada vez más, al territorio veneciano alimentó la formación del partido político conocido como los «Jóvenes», el cual identificaba la presencia hispánica en Italia como fuente de todos los peligros y, por ello, animaba a luchar contra este avance español que amenazaba la libertad republicana⁴.

Los textos de los «Jóvenes» han monopolizado la atención de los historiadores venecianos, quienes, a su vez, han reflejado en sus trabajos esta idea de confrontación—vista como agresión— como un elemento clave a la hora de analizar los hechos y gestos de la

³ Véanse B. J. GARCÍA GARCÍA, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996; A. FEROS, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002; y P. WILLIAMS, *The great favourite. The Duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press, 2006.

⁴ G. COZZI, «La vicenda storica», en G. COZZI y P. PRODI (dirs.), *Venezia dal Rinascimento all'Età barocca*, Roma, Istituto della Enciclopedia italiana, 1994 (*Storia di Venezia*, vol. VI), pp. 48-125; G. COZZI, «Venezia nello scenario europeo (1517-1699)», en G. COZZI, M. KNAPTON y G. SCARABELLO, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica*, Turín, UTET, 1992 (*Storia d'Italia*, vol. XII/2), pp. 60-103; G. COZZI, *Il doge Nicolò Contarini. Ricerche sul patriziato veneziano agli inizi del Seicento*, Venecia y Roma, Istituto per la collaborazione culturale, 1958; y F. C. LANE, *Venise: une république maritime*, París, Flammarion, 1985.

victoriosa monarquía frente a una república que se sentía rodeada. De este modo, la historiografía veneciana se fundamenta sobre toda una serie de textos y discursos poco inclinados a la Monarquía Hispánica a la hora de analizar la política de aquel mano a mano con Venecia: los escritos de Paolo Sarpi, las historias oficiales de la República, o las famosas *relazioni* de los embajadores que regresaban de la corte española. La imagen que incansablemente surge en estos análisis es, por tanto, aquella del «ogro» de la Monarquía Hispánica, cuyos peones avanzados en Italia (embajadores, gobernadores, virreyes) mediante su política agresiva, no buscaron más que comprometer la soberanía y la libertad republicanas, difícilmente defendidas por la pequeña Señoría. Este lugar común que enfrenta a los «monárquicos conquistadores» y los «sabios republicanos» no es ajeno a una interpretación que fue ya vehiculada por la comunicación política veneciana de la época⁵.

Respecto a la historiografía española, los estudios específicos sobre el tema han mostrado la política exterior veneciana como una serie de pretensiones ilegítimas y, sin embargo, posibles gracias a la política demasiado timorata del gobierno de Lerma. Sólo la feliz acción ofensiva y autónoma de los «procónsules» presentes en la península itálica habría permitido salvaguardar, finalmente, los intereses de la Monarquía His-

⁵ Estos estudios, tan numerosos como repetitivos, se copian unos a otros respecto a su voluntad de crear a pies juntillas los estereotipos dirigidos por los venecianos sobre la Monarquía Hispánica. Véanse G. SPINI, «La congiura degli Spagnoli contro Venezia nel 1618», *Archivio storico italiano*, CVII (1949), pp. 17-53 y CVIII (1950), pp. 159-174; R. CESSI, «Il problema adriatico al tempo del duca d'Osuna», *Archivio Storico Pugliese*, 6 (1953), pp. 183-190; G. CONIGLIO, «Il Duca d'Osuna e Venezia dal 1616 al 1620», *Archivio Veneto*, LIV-LV (1954), pp. 42-70; G. BENZONI, «Venezia e la Spagna nel Seicento», en *Venezia e la Spagna*, Milán, Electa, 1988, pp. 155-178 («Sottoposta al logorio d'un'insidiosa costante pressione che viene da Napoli e da Milano, la Repubblica deve vigilare in armi, vieppiù fortificarsi, ben sapendo, tuttavia, che la sproporzione delle forze sconsiglia, in ogni caso, un'autentica energica reazione. È sì l'unico stato in Italia non vassallo della Spagna, ma —come protesta Priuli in un'arringa del 1605— la sua libertà xe insidiada, la so gloria xe guardada del mal ochio», p. 155); G. BENZONI, «I Veneziani e la Milano barocca», en A. DE MADDALENA (dir.), «Millain the great». *Milano nelle brume del Seicento*, Milán, Cassa di risparmio delle provincie lombarde, 1989, pp. 23-39; S. ANDRETTA, «L'immagine della Spagna negli ambasciatori e negli storiografi veneziani del Seicento», en S. ANDRETTA, *La Repubblica inquieta. Venezia nel Seicento tra Italia ed Europa*, Roma, Carocci, 2000, pp. 71-94; y B. ANATRA, «Due prudenze a confronto», en *Venezia e la Spagna*, Milán, Electa, 1988, pp. 29-48. La muy citada obra de W. J. Bouwsma ha contribuido mucho a esta imagen de la pequeña República que debía responder a los asaltos conjuntos de Roma y Madrid: «Le nuove minacce dalla Spagna e da Roma [...] posero lentamente fine alla lunga fase passiva della storia veneziana, durante la quale la Repubblica, protetta dalla laguna e dalla sua valida costituzione, aveva dimostrato di ritenersi superiore ai guasti del tempo e della storia», en W. J. BOUWSMA, *Venezia e la difesa della libertà repubblicana. I valori del Rinascimento nell'età della Controriforma*, Bologna, Il Mulino, 1977, p. 127; A. TENENTI, «La Repubblica di Venezia e la Spagna di Filippo II e Filippo III», *Studi Veneziani*, n.s., XXX (1995), pp. 109-123. Estos textos venecianos hostiles a la Monarquía Hispánica han sido tanto más utilizados que han sido publicados en parte en: L. FIRPO (comp.), *Relazioni di ambasciatori veneti al Senato*, vols. VIII-X: *Spagna (1597-1738)*, Turín, Bottega d'Erasmo, 1978-1981; P. SARPI, *Opere*, Milán y Nápoles, Ricciardi, 1969; G. BENZONI y T. ZANATO (comps.), *Storici e politici veneti del Cinquecento e del Seicento*, Milán y Nápoles, Ricciardi, 1982.

pánica. Esta interpretación, como la veneciana, se apoyaba en aquellos antiguos trabajos que partían de evidentes presupuestos nacionalistas basados, además, en fuentes normalmente externas, ajenas al lugar donde se tomaban las decisiones políticas. En suma, se centran en los mismos hechos polémicos —en particular, la famosa «conjuración de Venecia»—, que contribuyeron a dar una imagen fuertemente «distorsionada» de la política española respecto a Venecia a principios del siglo XVII⁶.

De hecho, son escasos los estudios que cuestionan las aspiraciones y estrategias concretas de la Monarquía Hispánica respecto a la República de San Marcos durante el «valimiento» de Lerma. Y quizá son menos los que se preguntan sobre la naturaleza misma del sistema imperial hispánico, tomándola como factor determinante para esclarecer la gestión política de los alejados asuntos venecianos. Por tanto, más allá de esta revalorización historiográfica relativa al reinado de Felipe III, lo que conviene tener en cuenta es la reciente reconsideración del sistema imperial hispánico⁷. La valoración del carácter compuesto y disperso de este sistema nos lleva a replantearnos las relaciones que se establecieron entre el centro de toma de decisiones castellano y la defensa de los intereses hispánicos en la península itálica. De este modo, se ha reconsiderado la lógica de la confrontación bajo la óptica de estos procesos que apuntan a la conservación, integración y articulación de los diferentes Estados del sistema dinástico⁸. En este sentido, se ha subrayado la necesidad de analizar estas cuestiones a partir de los fondos archivísticos procedentes de los propios órganos de la administración hispánica⁹. Probablemente, dado que no pertenecía al sistema imperial, la política his-

⁶ Véanse C. FERNÁNDEZ DURO, *El Gran Duque de Osuna y su marina: jornadas contra Turcos y Venecianos (1602-1624)*, Sevilla, Renacimiento, 2006 (1ª ed., 1885); C. PÉREZ-BUSTAMANTE, «La supuesta felonía del duque de Osuna», *Revista de la Universidad de Madrid*, I (1940); C. PÉREZ-BUSTAMANTE, «El dominio del Adriático y la política española en los comienzos del s. XVII», *Revista de la Universidad de Madrid*, II/5 (1953), pp. 159-167; C. SECO SERRANO, «El marqués de Bedmar y la 'conjuración' de Venecia de 1618», *Revista de la Universidad de Madrid*, IV/15 (1955), pp. 299-342; C. SECO SERRANO, «Los antecedentes de la 'conjuración' de Venecia de 1618», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 36 (1955), pp. 37-73. Estos estudios provienen de la historiografía que durante mucho tiempo ha prevalecido sobre el reinado de Felipe III; véase B. J. GARCÍA GARCÍA, «Pacifismo y reformación en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pendiente», *Cuadernos de Historia moderna*, 12 (1991), pp. 207-222.

⁷ Sobre este asunto se encuentran informaciones puntuales en los siguientes trabajos: GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 2), pp. 80-81 y 95-96; M. S. SÁNCHEZ, *The Empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore y Londres, John Hopkins University Press, 1998, pp. 128-129; FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 430-431; y WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 218-221.

⁸ Sobre la implicación de estas reconsideraciones a la hora de analizar el componente italiano del sistema imperial hispánico, véanse H. G. KOENIGSBERGER, *La práctica del imperio*, Madrid, Alianza Editorial, 1989; J. H. ELLIOTT, «A Europe of Composite Monarchies», *Past and present*, 137 (1992), pp. 48-71; G. SIGNOROTTO (dir.), *L'Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*, Mantua, Edizioni Centro Federico Odorici, 1993; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragments de*

pánica respecto a Venecia se ha escapado de esta revisión historiográfica, por lo que los análisis más recientes sobre la cuestión continúan basándose en aquellos documentos exteriores a la república y no en los producidos por los propios órganos de gobierno¹⁰. Por el contrario, nos proponemos realizar nuestro estudio a partir de los ricos fondos archivísticos procedentes del centro neurálgico de la política exterior hispánica: el Consejo de Estado¹¹. El análisis que desde aquí se puede efectuar resulta también muy diferente. Desde el principio, es necesario no considerar las relaciones diplomáticas con Venecia como simples cuestiones bilaterales que pueden tratarse de forma aislada, sino que deben integrarse en el vasto sistema hispánico, en el que las partes dependían estrechamente unas de otras. La historiografía veneciana ha tendido a aislar a Venecia de la Italia española; pero, si bien es cierto que la República no era parte integrante de este sistema, el contexto peninsular no es menos fundamental para comprender la política del imperio español sobre la misma¹². Así, toda estrategia desde

Monarquía. Trabajos de historia política, Madrid, Alianza Editorial, 1993; B. ANATRA y A. MUSI (eds.), *Nel sistema imperiale, l'Italia spagnola*, Nápoles, Edizioni scientifiche italiane, 1994; G. MUTO, «Le système espagnol: centre et périphérie», en R. BONNEY (dir.), *Systèmes économiques et finances publiques*, París, PUF, 1996, pp. 225-255; A. SPAGNOLETTI, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, Bruno Mondadori, 1996; E. BRAMBILLA y G. MUTO (eds.), *La Lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*, Milán, Unicopli, 1997; M. HERRERO SÁNCHEZ, «Génova y el sistema imperial hispánico», en A. ÁLVAREZ-OSSORIO y B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 529-562; M. HERRERO SÁNCHEZ, «La república de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)», *Hispania*, LXV/1, 219 (2005), pp. 9-19; B. YUN (dir.), *Las redes del imperio. Elites sociales en la articulación de la monarquía hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009; y J. J. RUIZ IBÁÑEZ y G. SABATINI, «Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy», *The Journal of Modern History*, 81 (2009), pp. 501-536.

⁹ Véase GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 5), p. 208; y A. FEROS, «Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del Seiscientos», en J. H. ELLIOTT y A. GARCÍA SANZ (coords.), *La España el Conde Duque de Olivares. Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990, pp. 195-224. La necesidad de confrontar la acción de los enviados españoles con la documentación central fue señalada en G. SIGNOROTTO, «Lo Stato di Milano in età spagnola. Aggiornamenti e prospettive di ricerca», en BRAMBILLA y MUTO, *op. cit.* (nota 8), pp. 11-27, y puesta en práctica en G. SIGNOROTTO, «Milán: política exterior», en J. M. MARTÍNEZ MILLÁN y M.ª A. VISCEGLIA (eds.), *La monarquía de Felipe III*, vol. 4: *Los Reinos*, Madrid, Mapfre, 2008, pp. 1032-1075.

¹⁰ Véase, por ejemplo, L. M.ª LINDE, *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Encuentro, 2005. Como numerosos estudios, el autor se basa sobre todo en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN*, tt. 45-47), donde se recoge la correspondencia entre el duque de Osuna y Quevedo, y, lo que resulta más curioso, se extraen informaciones desde los catálogos de Simancas sin haber consultado los propios documentos; S. ANDRETTA, «Relaciones con Venecia», en MARTÍNEZ MILLÁN y VISCEGLIA (eds.), *op. cit.* (nota 8), vol. 4, pp. 1075-1092, el cual se basa en la sempiterna documentación veneciana mencionada anteriormente (nota 4).

¹¹ Sobre el papel central asumido progresivamente por el Consejo de Estado, véase F. BARRIOS, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*, Madrid, Consejo de Estado, 1984. Estos fondos reúnen las cartas de enviados exteriores, las consultas de diferentes consejeros de Estado y las órdenes del rey.

Milán no era por definición antiveneciana, sino que se inscribía dentro de unas estrategias imperiales, a menudo, más vastas. Igualmente, se debe poner en su justa medida toda la desproporción aparente de fuerzas: la Monarquía no podía dedicarse en exclusiva a Venecia, sino que debía atender otras cuestiones, que determinaron fuertemente sus acciones frente a ella. Tampoco era un signo de hostilidad absoluta contra la República toda defensa del papa o de la rama austriaca de los Habsburgo: el imperio español se basaba, principalmente, en la defensa del catolicismo y de la «Casa de Austria», aunque las relaciones entre el rey, el papa y el futuro emperador fueron mucho más complicadas de lo que ellos dejaban entrever. En suma, toda relación entre monarquías y repúblicas no era, por definición, antagónica y hostil. Los recientes planteamientos sobre la cuestión, a través de las estrechas articulaciones entre la Monarquía Hispánica y las repúblicas holandesa y genovesa, han demostrado cómo se complementaban muy frecuentemente. Como veremos, los dirigentes políticos podían mostrar su admiración por el otro modelo. Pero estos replanteamientos nos muestran, sobre todo, cómo el habitual recurso a la violencia, la activa defensa territorial, la lucha por el honor y la reputación no eran monopolio de la Monarquía, sino que las repúblicas actuaron de manera muy similar¹³. De este modo, debe cuestionarse asimismo esta idea de una sabia y prudente república enfrentada a la agresiva Monarquía Hispánica, frente a los numerosos *topoi* que circulan en la literatura veneciana. La agresiva política de expansión no era, ni de lejos, una estrategia automática para los gobiernos dinásticos, sino que existía una diversidad de opciones estratégicas como demuestra la política exterior del duque de Lerma¹⁴. Como podremos ver, contrariamente a la imagen ofrecida por la historiografía veneciana, el gobierno de Lerma buscó por

¹² Para una síntesis de la Italia (española y no española) del siglo XVII que integra a la República de Venecia en los asuntos de la península, véase J. C. WAQUET, «Politique, institutions et société dans l'Italie du 'Seicento'», en G. DELILLE, J. M. SALLMAN y Y. M. BERCÉ (dirs.), *L'Italie au XVIII^e siècle*, París, SEDES, 1989, pp. 15-133.

¹³ M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las repúblicas mercantiles ¿Alternativa al modelo dinástico? Génova, las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII», en M. HERRERO SÁNCHEZ, y A. CRESPO SOLANA (dirs.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 189-227; y A. SPAGNOLETTI, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 2003, p. 96: «Se per 'buona repubblica' si intende [...] quell'istituzione che ha a cuore la difesa della reputazione e il senso di giustizia, è da rilevare però che queste non erano doti di pertinenza esclusiva delle repubbliche, specie se esse producevano una politica interna ed estera condotte all'insegna della prudenza e della ragion di stato».

¹⁴ Véase FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 249-250: «Crear que la única vía que la monarquía de España tenía para conservar su poder e influencia era la de mantener una agresiva política de expansión y dominio internacional es negar la existencia de visiones alternativas que proclamaban que [...] era necesario que la monarquía recondujese sus relaciones con los distintos reinos y con los poderes europeos [...] incluso en las llamadas 'monarquías absolutas' de la época moderna no existía un monolitismo ideológico, sino diversidad de políticas y opciones».

todos los medios preservar la paz con la *Serenísima*. Esto no significa, a pesar de lo que haya podido defender la tradición española, que estas estrategias fuesen timoratas y perjudiciales para los intereses de la Monarquía. En definitiva, nuestra atención se centrará en las maniobras llevadas a cabo para este propósito y nos preguntaremos sobre la gestión estratégica antes que sobre los propios conflictos.

NO ROMPER CON VENECIA: NEGOCIAR, DISUADIR Y COMUNICAR

Si hubo una consigna que se repitió sin cesar en las deliberaciones del Consejo de Estado encargado de la política exterior hispánica, fue ésta: no romper la guerra con la República veneciana. Ciertamente, Venecia contaba tradicionalmente con el apoyo de Francia en el equilibrio europeo y, en efecto, era la única gran potencia italiana, junto con la Santa Sede, que no entró en la esfera de influencia directa española. Sin embargo, no habría que deducir de esto, de manera mecánica, una hostilidad sistemática entre las dos potencias. Desde principios del siglo XVI (tratado de Paz de Boloña, 1529), las dos potencias nunca estuvieron enfrentadas: Venecia se había mantenido neutral y la Monarquía Hispánica no había tratado de expandirse a costa de Venecia. El panorama predominante fue el de dos esferas de influencia por parte de ambas potencias que no procuraban ponerse en entredicho. Su interés común en la lucha contra el Turco les hacía darse cuenta de lo necesaria que resultaba una para la otra¹⁵. Por lo tanto, no existiría ningún motivo, en relación con los conflictos posteriores, del que pudiera inferirse una hostilidad y confrontación perpetua, que, de hecho, no prevaleció¹⁶.

Desde los inicios del reinado de Felipe III, el duque de Lerma había convertido la contención del peligro musulmán en una de las prioridades de su política exterior¹⁷, por lo que enfrentarse a la República veneciana, en este contexto, no era la mejor de las ideas. No sólo porque Venecia representaba el aliado militar más potente en caso de conflicto armado contra el Turco, sino también y, sobre todo, porque mantenía

¹⁵ Esta interdependencia entre la Monarquía y la República era frecuentemente recordada a los venecianos por los españoles. Véase AGS, Estado, leg. 1928, fol. 150, consulta de 17 de enero de 1606, «parecer» del Consejo: «que dize el Rey de Francia a Venecianos que si no fuera por su amparo, V. M. los huviera consumido, es doctrina falsa de françeses, pues lo cierto es que si V. M. no los amparara los huviera acabado el Turco, y assi se escriba a Don Iñigo».

¹⁶ En febrero de 1618, en el momento cumbre de tensión, don Baltasar de Zúñiga recordaba «que el emperador Don Carlos Nuestro Señor (que aya gloria) que siempre tuvo guerras en todo el Mundo conservo siempre paz con Veneçianos y les hizo grande honra lo qual continuo el Rey nuestro Señor», en AGS, Estado, leg. 1881, fol. 264, consulta de 10 de febrero de 1618. Los antiguos ministros de Felipe II insistían frecuentemente sobre este punto.

con él una relación ambigua que le proporcionaba un poderoso medio de presión en sus relaciones con la Monarquía Hispánica¹⁸. Una de las primeras negociaciones serias entre Venecia y Madrid la encontramos justamente en un conflicto relativo a la presa de navíos venecianos, en los cuales mercaderes judíos y sobre todo musulmanes tenían muchos intereses. Los navíos fueron capturados en el Mediterráneo Oriental por parte de corsarios que tenían licencia de los virreyes de Nápoles y Sicilia. El embajador veneciano reclamó en 1599 el fin de estas prácticas, haciendo valer los intereses comunes compartidos con el Turco frente a estas actividades españolas. Jugando con el temor español a una invasión otomana, el embajador explicó que estas actividades corrían el riesgo de ocasionarla; al mismo tiempo, los despachos españoles llegaban desde Venecia dando cuenta de una posible alianza entre estas dos potencias orientales. Si bien es cierto que los consejeros de Estado no se dejaron convencer por los rumores, este clima de entendimiento implícito, animó a Madrid a mantener la mayor de las prudencias¹⁹. En consecuencia, el gobierno de la Monarquía consideraba apropiado responder favorablemente a las reclamaciones de la República. En 1602 ante el embargo practicado a ciertos mercaderes por unos corsarios que tenían licencia del virrey de Nápoles, se ordenó el cese de estas prácticas²⁰. Una situación similar volvió a presentarse en 1605 y, de manera unánime, el Consejo de Estado siguió el parecer de Juan de Idiáquez: «V. M. deve mandar resolverlo con brevedad, y acabar con negocio tan pesado para que con esso se quieten»²¹. Al mismo tiempo, las visitas a navíos venecianos por parte de la armada del marqués de Santa Cruz provocaron reclamaciones parecidas. Fueron arrestados cuatro navíos y confiscadas las mercancías de turcos y judíos. En Madrid, el embajador veneciano defendía al «amigo» Turco y a los miembros de la República: los navíos de la República debían ser considerados como inviolables «fortalezas portátiles»²². Se elevó una consulta al Consejo de Estado. Tanto los virreyes de Nápoles y Sicilia como Juan de Cardona afirmaron que estas inspecciones eran costumbre; Gian Andrea Doria lo confirmó, pero precisó que, en su puesta en

¹⁷ Véanse GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 2), pp. 83-103; y FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 354-372.

¹⁸ Sobre estas relaciones ambiguas entre Venecia y el Imperio otomano, véase G. POUMARÈDE, *Pour en finir avec la croisade. Mythes et réalités de la lutte contre le Turc aux XVII^e et XVIII^e siècles*, París, P.U.F., 2004.

¹⁹ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 22, consulta de 31 de enero de 1599.

²⁰ *Ibidem*, fol. 110, consulta de 25 de mayo de 1605, en la que se hace referencia a los acontecimientos de 1602.

²¹ *Ibidem*, se ordena la prohibición de que los virreyes concedan licencias de paso a los particulares.

²² *Ibidem*, fol. 111, consulta de 25 de mayo de 1605, donde se resumen las quejas del embajador veneciano: «Que de razon y derecho no pueden ni deven las galeras de V. M. en ninguna parte reconocer sus vaxeles, ni tomar la ropa ni personas de Turcos, ni de Judios, aunque sean vassallos del Turco [...] porque las naves de la Republica se pueden y deven contar como fortalezas portatiles, de manera que si es verdad que dentro de sus fortalezas de Venecianos pueden y deven estar seguras las haziendas y personas de los dichos enemigos, assimesmo lo deven estar en sus naves».

práctica, deberían ser muy cuidadosos. En el seno del Consejo de Italia, los expertos divergían sobre los tan controvertidos derechos de los mares²³. El Consejo de Estado no volvió a entrar en estas largas disputas, puesto que era necesario cuidar la relación con los venecianos y, por tanto, reparar los daños. Igualmente, se ordenó que «con orden precissa que aunque traygan haçienda y gente de enemigos, no los visiten, ni tomen ninguna cossa de los navios, ni hagan otra diligencia ninguna»²⁴. No deberían decirle una palabra al embajador veneciano en Madrid por lo que el efecto sería mejor si Cárdenas lo comunicaba con cuidado a la República «encareciéndole lo mucho que hago por ella»²⁵, utilizando las propias palabras del rey.

Las tensiones se hicieron más evidentes en la escena política internacional a partir de la primavera de 1605. En junio, una citación del magistrado extraordinario de Milán solicitó la renovación de fidelidad de los príncipes italianos a la Monarquía Hispánica, Venecia incluida²⁶. Al mismo tiempo se erigió el fuerte llamado de Fuentes, nombre del gobernador de Milán, que —después de 1603— había ordenado su construcción con el fin de controlar la entrada de la Valtelina, la vía principal de comunicación por la que los venecianos reclutaron a sus mercenarios provenientes de los valles de los grisonos²⁷. Preocupada por el aislamiento diplomático y por una posible acción militar emprendida por Milán, Venecia consultó las posibles alianzas defensivas con las que podía contar: el rey de Francia Enrique IV, los grisonos e, incluso, el papa²⁸. La inquietud recíproca apelaba, sin embargo, a la prudencia. Las medidas tomadas respondían, al mismo tiempo, tanto al interés estratégico que revestían como a las tensiones que podrían conllevar. Se descartó la idea del juramento de los señores italianos: la «quietud italiana» ya era lo suficientemente complicada como para cargar con este decreto²⁹. En Milán, la acción militar desempeñada por el conde de Fuentes no había sido desmesurada ni estaba destinada contra Venecia, sino que parecía per-

²³ Los papeles de los regentes Ribera, Celeste y Mainoldo juzgaron legítimo el apresamiento de los navíos en los mares españoles o de sus enemigos, pero contrario a la justicia en alta mar y a la longitud de las costas de sus aliados. Valcárcel juzgó esta distinción nula y no avenida: el mar era un espacio público y, por tanto, objeto de la ley del más fuerte (*Ibidem*, documentos adjuntados en la consulta de 25 de mayo de 1605).

²⁴ *Ibidem*, el Estado concedió la posibilidad a los venecianos de ser juzgados de nuevo por el mismo tribunal napolitano que en 1602, el cual les había sido favorable. Ellos podrían, igualmente, pasar por la «Sumaria» si lo deseaban.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ SIGNOROTTO, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.053. Bérgamo, Brescia y Verona eran los motivos de tal inclusión.

²⁷ J. FUENTES, *El Conde de Fuentes y su tiempo. Estudios de Historia militar*, Madrid, 1908.

²⁸ Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 108, consulta de 29 de enero de 1605.

²⁹ AGS, Estado, leg. 1932, fol. 92, consulta de 22 de agosto de 1605. El duque de Sessa había insistido en la pasada política de acomodación llevada a cabo en Italia, y aconsejaba no crear más situaciones

seguir el cierre de las puertas noroccidentales de Italia y proteger el camino de Flandes, debilitado tras el tratado de Lyon (1601)³⁰. Tras el conflicto de Saluzzo, la paz con Inglaterra y las conversaciones con las Provincias Unidas, el norte de Italia se conformaba como el posible relevo del conflicto en los Países Bajos³¹. Esta voluntad de «pacificación» parecía estar dirigida a «recuperar las fuerzas para hacer frente al enemigo en condiciones favorables»³². El enemigo en cuestión no era Venecia, sino las Provincias Unidas y Francia, como ponía de manifiesto el aumento del poder de Enrique IV junto con los preparativos militares sobre la plaza de armas milanesa³³. Así, los juegos de alianzas aconsejaron anticiparse a una posible implicación de Venecia. Debemos señalar, por otra parte, que el gobierno veneciano rechazó construir un fuerte que sirviera de réplica al de Fuentes y no se involucró en ninguna alianza susceptible de generar un compromiso u obligaciones militares³⁴. Idiáquez resumía así la situación en una larga consulta³⁵: convenía desconfiar de los «ruidos» que provenían de Venecia—reco-

inoportunas: «le conviene no rebolver a Italia, sino procurar conservar la paz della, y tener cerrada la puerta a franceses [...] no le conviene en razon de estado a V. M. tratar por via de fuerça [...] de ocupar nada en Italia, [...] deve V. M. huir desto, en tiempo que se halla V. M. tan embaraçado en Flandes [...] y a divertir las fuerças del Turco». Este «parecer» del duque de Sessa permite identificar el discurso anónimo dirigido a Felipe III encontrado en el archivo del Instituto Valencia de Don Juan por B. J. García García. Los dos textos se corresponden. Véase B. J. GARCÍA GARCÍA, «El período de la Pax Hispanica en el reinado de Felipe III. La retórica de la paz en la imagen de valido», en J. ALCALÁ-ZAMORA y E. BELENGUER (eds.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, vol. 2, pp. 63-64. En la misma consulta, Olivares confirmaba esta postura: «V. M., cuya monarquía para poder tener verdaderamente este nombre, no ha menester aumento de mas Reynos, sino que los que pueden turbar sus Santos intentos, no tenga ocasion de desseoarlo hazer». El rey concluyó: «pues me conformo con el Cons.º de que conbiene conservar a Italia, con la quietud y paz que lo hizo el rey mi Señor que aya gloria [...] y a este intento» (AGS, Estado, leg. 1928, fol. 108, consulta de 29 de enero de 1605).

³⁰ SIGNOROTTO, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.074: «El gobierno de Fuentes debe ser considerado en su conjunto, como una respuesta funcional a las nuevas exigencias del contexto internacional e italiano»; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, «De 'llave de Italia' a 'corazón de la monarquía': Milán y la Monarquía Católica en el reinado de Felipe III», en SIGNOROTTO (dir.), *op. cit.* (nota 8), pp. 192-197; J. L. CANO DE GARDOQUI, «España y los Estados italianos independientes en 1600», *Hispania*, 92 (1963), pp. 527-531; J. L. CANO DE GARDOQUI, *La cuestión de Saluzzo en las comunicaciones del Imperio español (1588-1601)*, Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, 1962; y G. PARKER, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, pp. 104-109.

³¹ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *op. cit.* (nota 8), pp. 192-195.

³² SIGNOROTTO, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.074.

³³ A. EIRAS ROEL, «Política francesa de Felipe III: las tensiones con Enrique IV», *Hispania*, 31 (1971), pp. 245-336; y L. RIBOT GARCÍA, «Milano, piazza d'armi della monarchia spagnola», en DE MADDALENA, *op. cit.* (nota 5), pp. 349-379.

³⁴ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 125, consulta de 29 de noviembre de 1605, en la que don Íñigo de Cárdenas relataba: «Leonardo Donado siendo una de las personas de mayor importancia que entran en el Pregay [...] con ocasion de que uno dellos discurrio diziendo, que se podria hazer liga con Francia defensiva [...] respondió el Donado que abriessen los ojos, y mirassen que no se tomassen con el Rey de España».

nocida experta en materia de comunicación política—³⁶, tener en cuenta los apoyos determinantes de la facción filo-española³⁷, favorecer las concesiones al Estado veneciano sin perjudicar a los propios intereses hispánicos, y organizar la disuasión militar. Se trataba, por tanto, no de preparar una guerra, sino de comunicarse mediante las armas.

Este arte de la prudencia se mantuvo desde el Interdicto, como puso sobre la mesa el Consejo de Estado en la primavera de 1606³⁸. La postura de la Monarquía Católica fue crucial: si las dos potencias implicadas no estaban dispuestas a ceder en ningún punto, eran conscientes de cuánto dependería en última instancia su posición de la que adoptase Felipe III. De este modo, a pesar de que el papa solicitó con insistencia el apoyo del Rey Católico, éste no se pronunció con claridad, puesto que no quería implicarse en los peliagudos asuntos del norte de Italia y, además, la cuestión de Flandes seguía siendo prioritaria³⁹. Ante esta situación, el pontífice mostró su furia, mientras que los venecianos, conociendo las prioridades de la Monarquía Hispánica, se mostraron todavía más

³⁵ *Ibidem*, «Que Venecianos andan alterados, y con desseo de ligas y en esto se funda en los avisos que de todas partes se tienen de que esto es assi [...], si bien concurren en el Pregay trezientas personas, suele aver mucho secreto entre ellos, y gran dificultad en penetrar lo que tratan [...] y assi se ha de mirar mucho en que los Intelligentes no engañen con vender por secreto lo que ellos por sus reglas de Estado quieren que se sepa y entienda. [...] Que en los casos y presas que hizieron nuestras galeras [...] considerados interessados los unos con los particulares de aquella Republica cuya era la hazienda, y mercaderias que se tomaron [...] y los otros todo el cuerpo de la Republica en que sus naves sean tenidas por casas fuertes de la mesma Republica en la mar [...] y con la resolucion que V. M. ha mandado tomar [...] se ha hechado para adelante agua en el fuego [...] con esto se quita de por medio el interesse del cuerpo de la Republica [...] Que la gente moça de Venecia como en quien yerve mas la sangre y apeteçen novedades haran assomos de grandes cosas, pero los Viejos, como cuerdos, los templaran. [...] Que no es maravilla que Venecianos armen y se prevengan pues tienen offendido al Turco, y veen a V. M. juntar galeras [...] que los Tercios de Italia esten llenos y las galeras en orden [...] y con esto todos andaran arrendados y la barva sobre el hombro».

³⁶ Véase F. DE VIVO, *Information and Communication in Venice. Rethinking Early Modern Politics*, Oxford, Oxford University Press, 2007. Ya en mayo de 1604 advirtió el embajador en Venecia: «Venecianos son de cuydado, mas por lo que mueven que por lo que pueden [...] dessean que V. M. entienda hazen y pueden hazer ligas y juntar grandes fuerças, pero que ni lo dessean ni lo quieren», en AGS, Estado, leg. 1350, fol. 22, carta de 22 de mayo de 1604.

³⁷ La división de la República y el peso predominante de los *Vecchi* aparecían constantemente en los despachos del embajador español. Véase, por ejemplo AGS, Estado, leg. 1928, fol. 109, consulta de 11 de febrero de 1605. Esta importancia del partido pro-español veneciano ha sido muy «olvidada» por la historiografía veneciana.

³⁸ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 152, consulta de 4 de marzo de 1606. Sobre la implicación española, véase A. CORRAL CASTAÑEDO, *España y Venecia (1604-1607)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1955; J. M. POU Y MARTI, «La intervención española en el conflicto entre Paulo V y Venecia», en *Miscellanea Pio Paschini*, Roma, 1959, pp. 359-381; y C. SECO SERRANO, «Venecia, Roma, España. El conflicto de 1606-1607 y sus consecuencias», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1967, vol. II, pp. 637-652.

³⁹ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 158, consulta de 17 de abril de 1606.

intransigentes⁴⁰. El 8 de junio de 1606, dada la inesperada magnitud que adquirió el asunto, el rey decidió posicionarse en favor del papa⁴¹. No obstante, la estrategia elegida no fue otra que la «acomodación»: debía llegarse a un acuerdo diplomático en el que las dos potencias negociasen activamente. Ahora bien, visto que parecía que sólo mediante la disuasión militar se podía obligar a los venecianos a participar, pareció conveniente anunciar abiertamente que la Monarquía apoyaría a la Santa Sede en caso de que Venecia abriera las hostilidades. Incluso el rey precisó que convenía transmitir a los venecianos que no tenía otra salida, lo cual no resultaba del todo exagerado⁴². El Interdicto se había convertido en un conflicto que afectaba a los propios intereses de la Monarquía, ya que cuestionaba la paz italiana e, igualmente, porque la propia reputación del monarca hispánico se basaba en la defensa de la religión católica. Sin embargo, el apoyo prestado a la Santa Sede no era un cheque en blanco, ni tampoco conllevaba la voluntad de mostrarse, de manera imprudente, muy hostiles frente a los venecianos. Aunque el nuncio ponía todo su empeño en que se desterrase al embajador veneciano en Madrid y se le prohibiese la entrada en la Capilla Real, los consejeros de Estado se negaron a llevar a cabo dichas peticiones y resolvieron, simplemente, que el rey no asistiese a la capilla hasta recibir las próximas noticias de Roma⁴³. De este modo, la *Junta de Teólogos* nombrada al efecto fue criticada por el conjunto de los consejeros, puesto que, una vez que tuvieron lugar las empresas napolitanas, el conflicto abandonó su carácter religioso para convertirse en un problema jurídico. Consecuentemente, debían primar los intereses de

⁴⁰ *Ibidem*, Cárdenas daba cuenta del cálculo veneciano: «el Papa no tiene dineros, V. M. esta ocupado y no se declara [...] Francia en lo presente no faltara ayudar a Reveldes de Flandes por el Papa [...] y assi es fuerça, venga el Pontefice a lo que quissieren...»; Felipe III no parecía ver mal que un Estado se opusiese a las exigencias jurisdiccionales del papa, por los propios beneficios que él mismo podría recibir. Roncas, el secretario de Saboya, escribía así después a Madrid, el 24 de mayo de 1606: «*L'opinion est que le roy ne se partialisera pas tant pour S. Sain.^{te}, [...] l'une par ce que il fuira toute sorte des motions en Italie, et l'autre pour la consequence de la cause des Venetiens favorable a tous les Princes*», en C. DE MAGISTRIS, «Carlo Emanuele I e la contesa fra la Repubblica veneta e Paolo V (1605-1607). Documenti», en *Miscellanea di Storia Veneta*, X (1906), pp. 85-86. Escalona explicaba que la República se basó también en la propia documentación utilizada por la Monarquía Hispánica con el fin de evitar pagar el «subsidio», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 160, consulta de 8 de junio de 1606. Mientras que circulaban en la corte estos tan «sospechosos» papeles venecianos, Felipe III explicaba: «y al Duque de Escalona, y a Don Inigo de Cardenas se escriba [...] que me embien todos los papeles que alla parecieren sobre estas materias, por lo que importa que aca se tenga noticia dello, y no por el cuydado de que saliendo bien el papa deste negocio no intente otros en mis Reynos en materias de Jurisdiccion, le he de dejar de ayudar en este», en *Ibidem*, doc. 351, consulta de 21 de junio de 1606.

⁴¹ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 160, consulta de 8 de junio de 1606.

⁴² *Ibidem*, fol. 171, consulta de 20 de agosto de 1606. Una vez recibida la decisión del rey, Escalona testimoniaba la gran alegría del papa y añadía: «el Papa estava en tan gran confusion...».

⁴³ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 161, consulta de 21 de junio de 1606. Además, en *Ibidem*, fol. 173, consulta de 6 de agosto de 1606, el embajador veneciano había sido excluido, por el contrario, de las cortes imperial y polaca.

Estado y, por tanto, la acomodación con Venecia⁴⁴. La prudencia prevaleció asimismo en el ámbito de las operaciones militares, preocupándose el condestable de Castilla de aclarar al papa que no podrían utilizarse los ejércitos del rey contra los venecianos, ya que la Monarquía se arriesgaba a perderlo todo si se veía obligada a combatir simultáneamente en el frente holandés y el veneciano⁴⁵. Si bien la historiografía veneciana se ha hecho eco de la desproporción de fuerzas entre las dos potencias —hecho en el que incidía la comunicación política para demonizar a los ejércitos españoles—, la realidad militar era bien distinta, puesto que la propia naturaleza de la Monarquía Hispánica le obligaba a defenderse en escenarios de operaciones muy dispersos. La situación se hizo más delicada con el Interdicto, momento en el que además llegaron las noticias del catastrófico naufragio de la Flota de Indias que transportaba la plata americana. Para el gobierno de Lerma el año fue aciago⁴⁶. Por tanto, diplomáticamente se debía sellar un problema que no convenía resolverse mediante las armas, por lo que se envió a Francisco de Castro —diplomático de alto rango— a Venecia como embajador extraordinario. Además, la posibilidad de actuar como mediador en el conflicto permitiría asegurar la propia reputación del monarca español, consolidando su imagen como «pacificador» en Europa y como árbitro entre Italia y Francia⁴⁷. Sin embargo, el inmovilismo militar provocó un bloqueo diplomático, puesto que los venecianos, gracias a sus redes de información, habían descubierto que la Monarquía no les atacaría si ellos no daban el primer paso, por lo que el asunto se podía eternizar⁴⁸. De este modo, resultó que la política de disuasión casaba mal con los ansiados deseos de paz, por lo que el conjunto de conse-

⁴⁴ Más tarde, en el verano de 1606, el cardenal de Toledo afirmaba: «hablara como perlado Theologo y consejero de estado, como perlado no le es lecito hazer differencia de la declaracion del Papa y su nuncio, como consejero siempre desea que no se viniessse a rompimiento...», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 172(1), agosto de 1606.

⁴⁵ *Ibidem*, fol. 164, consulta de 18 de julio de 1606: «se aventura a perder la reputacion y la pretension, lo qual temeria mucho, respecto del estado de las cosas de Flandes, en que aviendo hecho V. M. el mayor esfuerço que nunca se hizo se ha ganado poca tierra [...] de manera, que si aya de aflorar un punto de la asistencia que se les da, en que no viniendo los galeones de la plata, y corriendo tanta estrechez de dinero, avra grandes dificultades: siendo esto assi dixo que tenia por imposible perseverar en los socorros de Flandes, y poner en Italia un exercito de veynte mil hombres con todos sus requesitos (que sin duda seria necesario para romper la guerra a Venecianos) y que repartiendo el caudal en dos partes quedaria V. M. tan flaco de fuerças que en ambas podria perder». En noviembre, Idiáquez aconsejaba: «que se provea todo lo que pudiere para que estén bien prevenidos, sin otro fin sino de estarlo», citado en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *op. cit.* (nota 8), p. 194.

⁴⁶ En mayo de 1606 se confirmaban las noticias del naufragio de la Flota entre La Habana y Cartagena. La campaña de Flandes se había visto fuertemente comprometida. La reina se oponía directamente a Lerma, y Franqueza fue arrestado en enero de 1607 por corrupción. En medio de esa «verdadera cueva de Aladino» se volvieron a encontrar los valiosos presentes «ofrecidos» por el Senado de Venecia. Véase WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 134-139.

⁴⁷ CORRAL CASTANEDO, *op. cit.* (nota 38).

⁴⁸ En abril, una carta de la embajada española en Venecia había llegado al Consejo de los Diez. En ella se decía que el rey no atacaría Venecia, DE VIVO, *op. cit.* (nota 36), pp. 181-182. En noviembre, Cárdenas

jeros de Estado se plantearon cambiar la estrategia de comunicación. Como afirmaba el conde de Chinchón: «a Venecianos causara mas cuydado no poder descubrir los intentos de V. M.»⁴⁹, era oportuno que «se governasse V. M. con ellos de manera que creyesen que V. M. quiere hazer guerra»⁵⁰. Una semana más tarde el rey ordenó reunir en Lombardía un ejército de 26.000 soldados de infantería y 4.000 de caballería⁵¹, que se consiguieron agrupar en el invierno de 1606-1607, aunque, finalmente, se llegó a un acuerdo en el mes de abril. En suma, si bien la mediación principal había partido de Francia, la Monarquía de Felipe III no había sido ajena a la resolución del conflicto⁵².

Este acuerdo no conllevó el fin de las tensiones en el norte de Italia, ni tampoco que desapareciese el rencor de los venecianos hacia los españoles por haber apoyado a la Santa Sede⁵³. No obstante, marcó el inicio de un periodo más tranquilo entre la Monarquía y Venecia desde 1610 a 1613, en consonancia con el momento de respiro que procuró la *Pax Hispanica* del gobierno de Lerma. Ciertamente, el anuncio de la Tregua con las Provincias Unidas en 1609 había sido percibido como la amenaza del retorno inminente de las tropas españolas al norte de Italia, por lo que los embajadores venecianos en París no moderaron en absoluto sus esfuerzos para que fracasasen las negociaciones de la Tregua⁵⁴. Venecia se sentía, así, completamente amenazada por un posible ataque armado español⁵⁵. La Monarquía Hispánica, sin embargo, no se

explicaba que el embajador veneciano en Madrid había escrito a su Señoría «que V. M. no quiere guerra en Italia por ningun caso y que hara V. M. quanto sea possible por escusar esto [...] y dezir la declaracion y carta que V. M. escrivio a su Sd. a defendelle siendo ofendido, que el cuydado le pone V. M. en lo de Flandes como es justo, que se halla apretado y con esto [...] estan mas soberbios que nunca», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 noviembre de 1606.

⁴⁹ *Ibidem*, el Condestable confirmaba: «las provisiones de dinero que para ello se huvieren de hazer no pueden ser secretas porque han de passar por muchas manos y con esso se sabra lo que se proveera y assi le parece que al conde de Fuentes se provea todo lo necessario de gente y dinero».

⁵⁰ *Ibidem*, estos ejércitos no mostraban viso de ser utilizados. Como recordaba Chinchón, la prioridad de Flandes, el estado de la Real Hacienda y las pocas tropas disponibles hacía su utilización casi imposible.

⁵¹ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 183, consulta de 22 de noviembre de 1606.

⁵² Sobre la lucha por la mediación con el reino de Francia, véase S. H. DE FRANCESCHI, *Raison d'Etat et raison d'Eglise. La France et l'Interdit vénitien (1606-1607): aspects diplomatiques et doctrinaux*, París, Honoré Champion, 2009.

⁵³ F. SENECA, *La politica veneziana dopo l'Interdetto*, Padua, Liviana, 1957. El marqués de Bedmar señaló las dificultades que encontró intentando entablar contacto con los senadores venecianos, debido al profundo antiespañolismo que reinaba después del «Interdicto», véase AGS, Estado, leg. 1928, fol. 40, consulta de 22 de enero de 1611.

⁵⁴ P. Sarpi afirmaba así: «Se la tregua seguirà in Fiandra, che sarà di quell'armi? Dove esalerà il tumore spagnolo? [...] Io per me ho qualche dubbio che l'incendio non ci si accosti», cit. en SENECA, *op. cit.* (nota 53), p. 19. Sobre las presiones del embajador Foscarini en París contra la Tregua, véase *Ibidem*, pp. 21-26. El nuncio en Francia confirmaba, en marzo de 1609: «Io credo ben certo che nissuna cosa tanto temino i Venetiani, quanto la tregua di Fiandra», *Ibidem*, p. 21.

había dedicado durante diez años a pacificar sus relaciones con Europa para, en aquel preciso momento, llevar a cabo acciones ofensivas sin interés contra Venecia. Si quisiéramos mencionar algún intento de injerencia en los asuntos de la República, únicamente nos podríamos referir al intento de evitar que se aceptase un embajador holandés, proyecto que fracasó⁵⁶. En el ámbito internacional, el grado de hostilidad tampoco era de los más pronunciados. Desde que, en abril de 1613, el duque de Saboya atacase el Monferrato y provocase el inicio del conflicto armado contra la Monarquía Hispánica, la República de Venecia se alió con Felipe III. Venecia jugaba, como de costumbre, a cambiar sus alianzas y en la evolución de este conflicto fue apartándose progresivamente, dejando solos a los españoles con el amargo gusto de la primera Paz de Asti (junio de 1615)⁵⁷.

Durante los años siguientes, esta pérdida de crédito y reputación de los ejércitos de Felipe III influyó profundamente en la política exterior de las diferentes potencias involucradas en el norte de Italia. El ataque veneciano contra el archiduque Fernando de Estiria —seis meses más tarde, en diciembre de 1615— no fue en absoluto irrelevante: Venecia había tenido muy en cuenta el estado de las fuerzas españolas a la hora de resolver su antigua diferencia con los uscoques, corsarios refugiados en las costas dálmatas del «golfo adriático» y protegidos por el archiduque⁵⁸. Respecto a este conflicto declarado en el Friuli, Felipe III volvió a encontrarse en una situación muy similar a la del Interdicto: tras haber ejercido su deber como protector del catolicismo, en este momento se vio obligado a defender a la Casa de Austria. Asimismo, si el conflicto en Flandes fue un lastre para la política de la Monarquía durante el asunto del Interdicto, en este caso fue la guerra contra Saboya la que incitó al gobierno español a mantener una postura más «prudente» hacia Venecia. Del mismo modo, el Consejo se pronunció inicialmente a favor de hallar una solución diplomática⁵⁹. Frente a un conflicto abierto, en el que los venecianos veían ganar rápidamente terreno, finalmente se decidió apoyar al archiduque⁶⁰. No obstante, la Monarquía Hispánica no envió sus tropas contra la República veneciana, salvo unas cuantas decenas de hombres. «El mayor daño de la reputacion naçe de no estar el de Saboya corregido»⁶¹, como lo resumió el «padre confesor» fray Luis de Aliaga. No era Venecia la prioridad de la política hispánica. Si bien los intereses dinásticos presionaban al rey para defender al archiduque, sus principales intereses estratégicos se centraban en torno al territorio de Saboya, puerta de entrada a Italia y símbolo de la vergonzosa Paz de Asti. Salva-

⁵⁵ Véase especialmente P. PRETO, «Le 'paure' della società veneziana: le calamità, le sconfitte, i nemici esterni ed interni», en COZZI y PRODI (dirs.), *op. cit.* (nota 4), pp. 215-238.

⁵⁹ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 241, consulta de 12 de febrero de 1616.

⁶⁰ *Ibidem*, fol. 242, consulta de 5 de marzo de 1616.

⁶¹ *Ibidem*, fol. 243, consulta de 17 de marzo de 1616.

guardar la reputación de la dinastía de los Habsburgo sin romper con Venecia conllevó un cierto número de acrobacias. Puesto que no se buscaba el enfrentamiento armado directo, el desplazamiento de tropas a la frontera milanesa y el envío de ayuda financiera permitieron ayudar a Fernando sin comprometer la paz con Venecia⁶². El arte de la prudencia se ejercía a grandes golpes de intimidación y el envío de ducados. Sin embargo, esta política de disuasión desde Milán tenía sus límites, dada la complicada situación en las orillas orientales del Adriático. Los consejeros propusieron una estrategia de diversión para que los navíos españoles entrasen en el Adriático, lo que no dejaría de alertar a los venecianos, y al mismo tiempo preservaría las fuerzas de Milán y la paz con la República de San Marco. Esta opción se llevó a cabo, poco a poco, a lo largo de 1616⁶³. Insistimos mucho en la importancia de este hecho, frecuentemente «olvidado» por la historiografía veneciana: se trataba de una medida de «distracción»⁶⁴, «no haciendo mas que demostracion»⁶⁵, con vistas a que los venecianos cesasen las hostilidades. La idea tomó más fuerza cuando la Monarquía Hispánica y el ducado de Saboya se levantaron en armas, en el otoño de 1616: la diversión militar tenía desde entonces como segundo objetivo obligar a los venecianos a gastar una gran cantidad de dinero en armamento marítimo y, por tanto, a cesar, tarde o temprano, sus ayudas financieras al duque de Saboya⁶⁶. Además, estas maniobras militares interrumpirían el comercio veneciano, lo cual asfixiaría las entradas fiscales del Estado⁶⁷. Por último, no tardó en surgir una tercera motivación: el bloqueo de los navíos de guerra holandeses llamados al rescate por los venecianos en el invierno de

⁶² El pago fue de 30.000 ducados mensuales a principios de 1617; *Ibidem*, fol. 341, consulta de 31 de enero de 1617. Estos envíos financieros estaban destinados, especialmente, a evitar que el archiduque capitulase y no se encontrase la Monarquía Hispánica sola frente a Saboya y Venecia. Esta financiación sirvió, igualmente, como moneda de cambio desde el acuerdo secreto de marzo de 1617: el motivo principal por el que Fernando cedió Alsacia y los feudos italianos a Felipe III fue su necesidad de dinero español. Véase M. S. SÁNCHEZ, «A House Divided: Spain, Austria and the Bohemian and Hungarian Successions», *The Sixteenth Century Journal*, XXV/4 (1994), pp. 901-902. Venecia hacía lo mismo ayudando masivamente a Saboya: entre 1616 y 1617, la República pagó al duque alrededor de 1.750.000 ducados. Véase E. STUMPO, «Gli aiuti finanziari al Duca Carlo Emanuele I di Savoia nella guerra contro la Spagna», *Rassegna deli archivi di stato*, XXXIV/2-3 (1974), pp. 428-461.

⁶³ Éstas fueron objeto de largas discusiones y un lento proceso de resolución en el seno del Consejo de Estado. Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1929, fol. 244, consulta de 1 de abril de 1616; y fol. 249, consulta de 16 de julio de 1616.

⁶⁴ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 244, consulta de 1 de abril de 1616.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Esta estrategia se basaba en la precisa constatación de que el precio de la defensa territorial veneciana arruinaba progresivamente sus recursos financieros. La República había gastado casi cinco millones de ducados entre el verano de 1615 y septiembre de 1617. Véase A. BIN, *La repubblica di Venezia e la questione adriatica 1600-1620*, Roma, Il Veltrò editrice, 1992, p. 106.

⁶⁷ En diciembre de 1616, el duque de Lerma explicaba en el Consejo de Estado: «Que junto con la prevencion de Galeras se pongan en orden los navios que el Duque de Osuna embio a Levante [...]

1616⁶⁸. Estos movimientos obligaron a Venecia a recurrir a la negociación que comenzó a partir de diciembre de 1616 en Madrid y se desarrolló de forma paralela a los movimientos en el Adriático. Las sucesivas incursiones de la flota de Osuna en el *golfo* provocaron un choque terrible para los venecianos, que consideraban el *dominio adriático* como un territorio soberano, cuyo control militar aseguraba la independencia de la República. Las tensiones entre las dos potencias se hicieron tan fuertes que suscitaron, mediante los juegos de alianzas, una potencial conflagración general de marcado carácter religioso. El anuncio de la llegada de 12 barcos y 4.000 soldados de infantería holandesa alimentó el temor español; por otra parte, la idea de una acción conjunta del *triumvirato* Villafranca-Osuna-Bedmar ganaba terreno en Venecia. Estas sospechas recíprocas propiciaron que se alcanzasen, finalmente, los primeros acuerdos el 28 de junio de 1617, y se firmasen en septiembre (acuerdos de Madrid-París). El 9 de octubre de ese mismo año, los representantes de Saboya, Venecia y de la corona española firmaron la Paz de Pavía. La estrategia había dado sus frutos.

Entre finales de 1617 y principios de 1618, continuaron estas tensiones ante la perduración del conflicto con Saboya. En febrero de 1618, con el fin de apaciguar la situación, se ordenó al duque de Osuna retirarse del Adriático. Si bien el virrey recordó a los consejeros de Estado que las pretensiones venecianas sobre el *golfo* eran muy discutibles, la *realpolitik* prevaleció una vez más. Recurriendo de nuevo a las palabras del «padre confesor», cuyo parecer fue seguido por el rey: «no es bien emprender guerra con Venecianos por la posesión del Mar Adriatico quando no es precisa necesidad»⁶⁹. Tres meses más tarde, en abril-mayo de 1618, estalló la «conjuración» contra la República de Venecia, siendo Bedmar presentado por las autoridades venecianas como el gran responsable de la misma⁷⁰. Aunque el gobierno español no estaba convencido de la implicación de su embajador, cedió inmediatamente a las presiones de Venecia reti-

pues todo junto podria dar mucho cuydado a Venecianos quitandoles sus baxeles y traficos», en AGS, Estado, leg. 1929, fol. 259, consulta de 18 de diciembre de 1616. Estas medidas, para nada extraordinarias, recuerdan a la política hispánica de embargos utilizada contra las Provincias Unidas. Véase principalmente J. I. ISRAEL, «Spain, the Spanish Embargoes, and the Struggle for Mastery of World Trade, 1585-1660», en J. I. ISRAEL, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres-Ronceverte, The Hambledon Press, 1990, pp. 189-212.

⁶⁸ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 258, consulta de 1 de diciembre de 1616.

⁶⁹ *Ibidem*, leg. 1881, fol. 264, consulta de 10 de febrero de 1618. El marqués de la Laguna explicaba esta «pretensión» veneciana: «se sabe que no es justa pero conviene apurar esto»; Zúñiga precisaba: «no conviene que V. M. ponga agora las cosas de sus Reynos en peligro y emprenda nuevas guerras por la posesion del Mar Adriatico que es negoçio que de muy atras esta en debate y cada una de las partes lo entiende como quiere»; y confirmaba más tarde: «el estado presente [...] no es tal que convenga durar en las guerras que se pueden escusar y mas estando çerca de renovarse las de Olanda que no se pueden escusar en cessando la Tregua», en *Ibidem*, leg. 1930, fol. 296, consulta de 27 de marzo de 1618.

⁷⁰ Entre una interminable bibliografía, véanse los siguientes estudios recientes: P. PRETO, «La 'congiura di Bedmar' a Venezia nel 1618: colpo di Stato o provocazione?», en Y. M. BERCÉ y E. FASANO GUARINI

rándole del cargo⁷¹. La gestión de este último episodio en la primavera-verano de 1618 —simultáneo a la retirada efectiva de la flota de Osuna en el Adriático, la aplicación de los tratados firmados en septiembre de 1617 y el fin de la carrera política de Lerma— representaba, de hecho, la política que había prevalecido hasta aquel entonces. El gobierno hispánico nunca había estado demasiado convencido de los argumentos venecianos en el asunto de los mercaderes infieles, ni en el sospechoso Interdicto, ni en la guerra de Gradisca, ni en sus pretensiones sobre el Adriático, ni tampoco, y por último, en esta «conjuración»; sin embargo, había «templado» en cada uno de estos puntos entre 1598 y la primavera de 1618. A pesar de la existencia de toda esta serie de «desafíos a la paz», la «conservación» del orden español había sido asegurada sin llegar a romper con Venecia. En cambio, había fracasado en su política de «quietud»: el miedo reinaba de tal manera en Venecia que ésta se rearmó masivamente, había solicitado el apoyo holandés y estaba profundamente resentida contra los ministros italianos de la Monarquía. Finalmente, a modo de consecuencias podemos mencionar el gran coste financiero, el riesgo de una contaminación protestante y el desarrollo de una fuerte hispanofobia. Algunos han señalado estos conflictos como uno de los sobresaltos que presajaron la conformación de los bloques de la Guerra de los Treinta Años⁷². A la luz de los agitados acontecimientos de aquellos últimos meses, ¿deberíamos contraponer la política prudente de Madrid frente a una acción autónoma y agresiva por parte de los enviados de la Corona, a quienes se les consideró responsables del aumento de las tensiones hispano-venecianas? Y si es así, ¿podríamos atribuirlo a la pérdida de influencia de Lerma?

(dirs.), *Complots et conjurations dans l'Europe moderne*, Rome, École Française de Rome, 1996, pp. 289-315; R. MACKENNEY, «A plot discover'd? Myth, legend and the 'Spanish' conspiracy against Venice in 1618», en J. J. MARTIN y D. ROMANO (dirs.), *Venice reconsidered*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2000, pp. 185-216; y A. HUGON, *Au service du roi Catholique. «Honorables ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 455-461. El conjunto de estos estudios muestra sus dudas frente a una implicación española directa en este asunto de Estado veneciano.

⁷¹ La decisión fue tomada unánimemente por el conjunto del Consejo de Estado y aprobada por el mismo rey, los cuales no tenían todavía ninguna noticia precisa. «Que hasta ver las cartas de Italia no se puede hablar sobre cosa cierta, sino solo discurrir que es un modo dudoso y aun peligroso», señalaba Lerma; ellos juzgaron, a pesar de todo, que era necesario atemperar los ánimos, fuesen los hechos probados o no. Véase AGS, Estado, leg.1928, fol. 304, consulta de 25 de junio de 1618.

⁷² P. BRIGHTWELL, «The Spanish Origins of the Thirty Years War», *European Studies Review*, 9 (1979), pp. 409-431; y G. PARKER, *The Thirty Years' War*, Londres, Routledge, 1984.

GOBERNAR LA POLÍTICA EXTERIOR: LOS MINISTROS, EL VALIDO Y EL REY

Las estrategias llevadas a la práctica por la Monarquía Hispánica dependieron de la evolución de la influencia ejercida por los diferentes grupos que dirigieron la política exterior. Estas facciones de poder favorecieron propuestas distintas para que la Monarquía defendiese sus propios intereses fuera de sus fronteras. Por tanto, para abordar la política exterior hispánica en su globalidad, ésta debe ser analizada como la suma de las distintas opciones estratégicas, teniendo en cuenta el peso efectivo que cada una de ellas adquiriría en la práctica del ejercicio de poderes, desde Madrid hasta los confines italianos⁷³. Hasta ahora parece que la explicación de la tendencia general de la política seguida respecto a Venecia recae en el predominio de la concepción estratégica del valido, el duque de Lerma. Podemos reconocer fácilmente sus rasgos principales: una política moderada, caracterizada por el uso privilegiado de la negociación diplomática combinado con un uso limitado de las fuerzas armadas, que tenía como objetivo el hacer prevalecer las prioridades católicas e hispánicas; su predominio quedó reflejado en las minuciosas consultas de los miembros del Consejo de Estado. Hasta 1614, el gran líder de los debates y decisiones tomadas respecto a Venecia fue Juan de Idiáquez, quien defendió una política de moderación en sintonía con la que promovía el valido⁷⁴. Tampoco ocultaba Idiáquez —especialista en asuntos internacionales y «tan platico y experimentado en las cosas de Venecia»⁷⁵— su admiración por la República de San Marcos⁷⁶, demostrando su gran conocimiento de la política veneciana en el conjunto de sus largos, y a menudo muy detallados, «pareceres»⁷⁷. Hasta 1605 tanto el rey como los consejeros de Estado siguieron, generalmente, la opinión de este antiguo

⁷³ SIGNOROTTO, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1075.

⁷⁴ Juan de Idiáquez apostaba, generalmente, más por atender al conjunto de la política exterior. Véanse GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 2, 1996), pp. 20-23; FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 233-238; y WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), p. 124.

⁷⁵ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 125, consulta de 29 de noviembre de 1605. Este comentario es de su colega el conde de Chinchón.

⁷⁶ Este conocimiento se explica, sin duda, por su actividad como embajador en Génova (1573-1577), donde jugó un papel importante en la crisis nobiliaria en esta república, y en Venecia (1578). Véase F. PÉREZ-MÍNGUEZ, «Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XXIII (1932), pp. 101-175.

⁷⁷ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 de noviembre de 1606: «no puede dexar de dezir que ha estimado siempre la republica de Venecia porque despues que tiene noticia de las cosas della sabe muchas de que alabarla, y cree que en las materias y desalumbamientos que corren no deve tener culpa lo general sino algunos que con imbencion y fines particulares sustentan la opinion que corre y assi no condemna el commun de Venecia...». Sus colegas subrayaron igualmente el gran saber hacer político de los venecianos. El respeto inspiraba, en este sentido, a la prudencia.

ministro de Felipe II, pero a partir de 1606 se hizo evidente la creciente oposición del marqués de Velada, partidario de aplicar una política más dura contra los venecianos⁷⁸. Sin embargo, Velada se encontraba aislado, mientras que la política de Idiáquez era apoyada por el conde de Olivares y, sobre todo, por el condestable de Castilla, quien sistemáticamente respaldaba las peticiones venecianas⁷⁹. Cuando la situación se volvió más problemática, Lerma no dudó en entrar en escena para imponer su estrategia. En agosto de 1606, durante la crisis del «Interdicto», Velada alertó sobre la situación: «no se han contentado Venecianos de pedir socorro al Emperador, Reyes de Francia, Inglaterra y Polonia, a los Rebeldes de Olanda y Zelanda, Grisones y Esquizaros, sino que tambien han acudido a pedirle al Turco»⁸⁰, y solicitó que se preparasen los ejércitos y galeras para el combate. Lerma, quien prácticamente no se desplazaba hasta el Consejo por ningún motivo, le respondió mordazmente: «Aunque la Republica de Venecia escrivio a todos [...] para que le ayudassen no se vee que aya tenido respuesta de ninguno dellos y todo esto ayudara mas a que desseen el Concierto»⁸¹. Además, esta política moderada estaba respaldada por Cárdenas, Escalona y Castro, embajadores en Venecia y Roma. Si bien es cierto que Fuentes y Benavente, en Milán y Nápoles, defendían la idea de una acción armada, ésta no llegó a ser necesaria. Esta misma lógica se mantuvo durante los años posteriores. Las cartas recibidas de Venecia tras la llegada de Bedmar, en 1607, fueron más ofensivas; sin embargo, los consejeros de Estado manifestaron su escepticismo ante sus informaciones alarmistas⁸², indicándole que se mostrase más discreto en su honorable actividad como espía⁸³, y pidiéndole, además, que evitase quejarse en nombre de la Corona en caso de ser descubierto⁸⁴.

⁷⁸ Sobre la oposición de Velada y Lerma, véase S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.

⁷⁹ Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 de noviembre de 1606. Cuando el marqués de Santa Cruz entró en el Adriático y apresó la villa de Durazzo, el embajador español se mostró asombrado del furor del dogo veneciano. El condestable de Castilla replicaba «que la pretension que Venecianos tienen del dominio del mar Adriatico no es nueva ni tan fuera de proposito como ha parecido a Don Iñigo pues los libros estan llenos de las concessiones que Venecianos tienen del mar Adriatico, y esto lo han conservado con actos possessorios, y se acuerda que S. M. que aya gloria no hizo resentimiento de que Venecianos en cierta ocasion cortaron la cabeça a un cavallero de las Galeras del Marques de Sta. Cruz por aver entrado en el mar Adriatico...». Olivares, el antiguo virrey de Nápoles, confirmaba: «que a V. M. le esta bien que Venecianos guarden el mar Adriatico».

⁸⁰ AGS, Estado, leg. 1928, fol. 173, consulta de 6 de agosto del 1606.

⁸¹ *Ibidem*. El rey confirmó el parecer de Lerma y precisó que sus «demostraciones en favor de Su Sd. [...] le ha de obligar a camminar con mas tiento para que no se despeñen Venecianos».

⁸² Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1929, fol. 122, consulta de 26 de enero de 1613.

⁸³ Véase *Ibidem*, fol. 90, consulta de 17 de diciembre de 1612, aviso de Idiáquez: «aquella gente es muy zelosa de su Estado, y los Inquisidores que son diez, hazen lo que les toca, y el embaxador de V. M. anda con el cuydado que debe».

⁸⁴ Véase, por ejemplo, *Ibidem*, fol. 124, consulta de 26 de enero de 1613.

La situación cambió de rumbo a partir de 1614-1615. Tras la muerte de Juan de Idiáquez y la deshonrosa Paz de Asti, los *reputacionistas* adquirieron una influencia considerable en el terreno de la política exterior italiana, cuestionando abiertamente la política moderada de Lerma. En Italia, mientras Bedmar continuaba como embajador en Venecia, Villafranca reemplazó a Hinojosa en Milán en noviembre de 1615, y Osuna llegaría a Nápoles en julio de 1616⁸⁵. Como a menudo se ha señalado, estos enviados llevaron a cabo acciones claramente más decididas para defender los intereses españoles en el norte de Italia: Bedmar y su red de espionaje daban una de cal y otra de arena respecto a Venecia; Villafranca reunió un ejército considerable en Milán; Osuna, entre otras cosas, en cuanto fue posible lanzó su flota en el Adriático y tardó en retirarla, amenazando con tomar la capital veneciana. Ahora bien, si este conjunto de declaraciones y acciones de los representantes de la Monarquía les ha podido conferir mayor relevancia historiográfica, continúa siendo necesario, sin embargo, medir bien cuál fue su verdadero campo de acción. Convertirlos en los valientes defensores de una grandeza española desatendida por el poder central, o en los máximos responsables de unas pretendidas hostilidades contra la República implica toda una serie de presupuestos que es necesario examinar.

Al igual que la reciente historiografía ha demostrado cómo la estrategia del duque de Lerma no se correspondía con la imagen caricaturizada de una débil e incoherente política que descuidaba los intereses hispánicos, tampoco será necesario englobar a estos *reputacionistas* en una categoría de defensa a ultranza de la grandeza española en todos los frentes imaginables. La estrategia que defendían perseguía restaurar la reputación de la Monarquía en ciertos puntos concretos considerados prioritarios, en especial, para este periodo en Flandes y Saboya. Asimismo, aquellos partidarios de mantener esta línea más dura se mostraron, frecuentemente, más moderados respecto a Venecia. Desde Milán, el muy *reputacionista* Villafranca era contrario a realizar una política demasiado ofensiva contra Venecia, puesto que toda distracción demasiado apoyada desde Milán corría el riesgo de debilitar el frente occidental, en donde era necesario reparar la humillación de Asti⁸⁶. En el seno del Consejo de Estado, Velada y Agustín Messia —quienes se oponían enérgicamente a la política de Lerma— también se moderaron: Saboya debía primar sobre el apoyo al archiduque de Estiria⁸⁷.

⁸⁵ Sobre estos cambios, véanse WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 216-221; y FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 413-437.

⁸⁶ Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1929, fol. 341, consulta de 31 de enero 1617, resumen de la carta de Villafranca: «que los que anteponen las cosas de Venecianos a las del Piemonte se engañan». En marzo de 1616, Villafranca envió al marqués Manríquez a Venecia como mediador entre la República y el archiduque. Véase SENECA, *op. cit.* (nota 53), pp. 131-135.

⁸⁷ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 241(2), consulta de 5 de marzo de 1616; y fol. 243, consulta de 17 de marzo de 1616.

Aliaga secundó igualmente este cuadro de prioridades desde la reanudación del conflicto de Saboya en otoño de 1616⁸⁸. De esta manera, no es posible describir la línea *reputacionista* como un bloque compacto y formado para apoyar la solución militar, puesto que esta definición no se corresponde con sus actuaciones en la práctica del imperio. Si bien es cierto que cada miembro efectivamente propugnaba que la Monarquía debía llevar a cabo acciones decididas, oponiéndose así a la política de Lerma, no podemos en ningún caso afirmar la existencia de un único partido anti-veneciano, ya que cada uno de los representantes en el exterior se preocupaba, sobre todo, por defender con celo el territorio del que se encargaba, existiendo entre Milán, Nápoles, Venecia, Génova y Viena permanentes conflictos de intereses sobre el reparto de tropas, armas y galeras⁸⁹. Además, sus miembros pertenecían a diferentes grupos de poder o influencia: Zúñiga y Bedmar estaban unidos al partido austriaco organizado en torno a la reina Margarita de Austria, que apostaba por apoyar al archiduque de Estiria; por otra parte, Osuna se encontraba estrechamente relacionado en Madrid con Uceda y el confesor real fray Luis de Aliaga, los cuales defendían una política ofensiva decididamente más hispanizante⁹⁰.

Como podemos observar, estos ministros en el extranjero no estaban en absoluto aislados, sus acciones eran fruto de los juegos de facciones de la Corte en los que se hallaban involucrados. El contenido de las cartas y consultas nos lleva a poner seriamente en duda la posibilidad de que actuaran de manera autónoma frente a Madrid.

⁸⁸ El ascenso al poder de Aliaga en el seno del Consejo de Estado se hace evidente en los papeles de Estado relativos a Venecia. Allí defendía una posición determinada, pero moderada, que el rey seguía con frecuencia. Sobre el confesor del rey, véase B. J. GARCÍA GARCÍA, «El confesor fray Luis de Aliaga y la conciencia del rey», en F. RURALE (ed.), *I religiosi e la Corte*, Roma, Bulzoni editore, 1998. El duque del Infantado, por el contrario, defendía la visión más ofensiva de todos los consejeros de Estado; aunque se encontraba, a menudo, solo. Esta posición frente a Venecia se inscribía en la línea de su oposición directa contra el duque de Lerma tras la muerte de Velada, y de su posición más general a favor de una presencia española más arrolladora en Italia. Véase SÁNCHEZ, *op. cit.* (nota 62), pp. 889-894.

⁸⁹ Villafranca se oponía a Bedmar en cuanto a la diversificación de tropas en el Milanesado, véase AGS, Estado, leg. 1928, fol. 241, consulta de 12 de febrero de 1616. Zúñiga presionaba, por el contrario, con el fin de que los ejércitos españoles apoyasen activamente a Fernando en el Friuli, véase SÁNCHEZ, *op. cit.* (nota 7), p. 37; AGS, Estado, leg. 1928, fol. 241, consulta de 12 de febrero de 1616; y fol. 375, consulta de 6 de septiembre de 1617. El duque de Tursi demostró al duque de Osuna su profundo desacuerdo sobre el envío suplementario de galeras en el *golfo* del Adriático a menos que Villafranca necesitase apoyo, véase AGS, Estado, leg. 1934, fol. 122, carta del duque de Tursi al duque de Osuna, 21 de mayo de 1618; AGS, Estado, leg. 1933, fol. 415, carta del duque de Tursi, 3 de abril de 1617. Bedmar mostró su desacuerdo frente a las ambiciones de Osuna en el Adriático, véase AGS, Estado, leg. 1930, fol. 296, consulta de 27 de marzo de 1618.

⁹⁰ Sobre Bedmar, Zúñiga y la facción austriaca, véase SÁNCHEZ, *op. cit.* (nota 7), pp. 53-60. La reina era originaria de Estiria; Zúñiga había sido embajador en Europa Central entre 1608 y 1617. Sobre Osuna y sus relaciones con Uceda y Aliaga, véase FEROS, *op. cit.* (nota 2), p. 427; y F. BENIGNO, *La sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 77-108.

Si, como acertadamente se ha señalado, un gobernador no podía construir por sí mismo un fuerte como el de la Valtelina, un virrey tampoco era capaz de reunir él solo treinta galeras, a no ser que dicho virrey poseyese ya la mitad⁹¹. Las maniobras de Osuna en el *golfo* no respondieron a su propia iniciativa, sino que fueron el fruto de las progresivas resoluciones del Consejo de Estado, plenamente ordenadas y renovadas por el rey⁹². Desde luego, estas operaciones militares dieron lugar a que posteriormente los enviados a ese mismo destino pudiesen realizar sus propias maniobras, de lo que no se infiere una debilidad de las autoridades centrales, sino que esta práctica resultaba necesaria si tenemos en cuenta la distancia que separaba al teatro de operaciones del centro de decisiones madrileño⁹³. Así, este modo de actuación era intrínseco a la propia naturaleza de la Monarquía Hispánica, donde resultaba necesario un sistema de *co-acción* en el que, frecuentemente, no se daban órdenes precisas para su ejecución, sino directrices generales a partir de las cuales los enviados debían actuar según las circunstancias inmediatas que difícilmente podían prever los dirigentes en la Corte⁹⁴. Los propios consejeros lo afirmaban claramente⁹⁵. Es evidente que los susodichos enviados aprovechaban esta situación para poner en práctica sus propias concepciones políticas: hacían valer su poder de proposición e información, jugaban con los plazos de ejecución de las órdenes que les eran comunicadas personalmente, y sabían sacar partido de las situaciones tensas con el fin de implementar cierto número de iniciativas⁹⁶. Sin embargo, es necesario analizar cuidadosamente ciertos episodios polémicos como el énfasis que puso el sistema de comunicación veneciano en las acciones de estos enviados, o la propia naturaleza de los despachos diplomáticos que insisten en mostrarnos su celoso servicio a la Corona. En realidad, su campo de acción no era ilimitado, sino que, contrariamente a la imagen que ellos mismos pudieron dejar, su acción efectiva debe ser relativizada⁹⁷. El caso de las maniobras ejecutadas por

⁹³ Entre una carta enviada desde Venecia y la respuesta recibida del Consejo de Estado, transcurrieron más de dos meses.

⁹⁴ Véase HUGON, *op. cit.* (nota 70), p. 76, «*la lecture des documents de Simancas laisse apparaître une division du travail inégale entre Madrid et les 'proconsuls' [...] le Conseil d'État à Madrid laissant l'initiative à ces acteurs tant que ses propres orientations ne sont pas remises en cause.*»

⁹⁵ Véase, por ejemplo, la orden dada tras la invasión veneciana de Friuli: «a ambos embajadores [Bedmar y Zuñiga] se ordene que se correspondan en este negocio y traten del en Alemania y Venecia como vieren que mas conviene segun el estado de las cosas, pues hallandose presentes en el caso no se puede tomar mas acertado acuerdo que dexarlo a su election», en AGS, Estado, leg. 1929, fol. 240, consulta de 9 de enero de 1616.

⁹⁶ Véase, por ejemplo, el lunático proyecto de Bedmar que proponía sustituir la empresa de Argel por la de Venecia. La toma de la ciudad facilitaría la sublevación de la Morea, la toma del reino de Chipre y, finalmente, «encaminar lo del Santo Sepulcro rescatado por V. M.», en AGS, Estado, leg. 1881, fol. 190, 17 de diciembre de 1618.

⁹⁷ Estos enviados debían también enfrentarse a los imperativos impuestos por Venecia. Bedmar había sido progresivamente amordazado por los agentes de la República; Villafranca rendía cuenta de las

Osuna en el Adriático es bastante elocuente. Habiendo separado el «ruido» de lo realmente acontecido, a la luz de los documentos de Estado, más que de las cartas de Quedo o de las historias de Sarpi, parece que estas hostilidades militares quedarían reducidas⁹⁸. En esta supuesta «guerra» nunca llegaron a enfrentarse directamente las dos flotas, puesto que ambas tomaban precauciones para evitarse. En verdad, el único encuentro que tuvo lugar terminó tras un golpe expeditivo de cañón, seguido por una huida cuyo pretexto fue una tormenta marítima. Después de un año de campaña, las víctimas no pasaban de la decena de muertos, mientras que el menos estudiado conflicto contra el archiduque ocasionó más de 30.000 muertes⁹⁹. Este conflicto que desgraciadamente se llamó «Guerra de Osuna», no fueron más que una serie de escaramuzas que sus diferentes actores, así como sus historiadores, desorbitaron¹⁰⁰. Sin negar las fuertes implicaciones de las maniobras militares conducidas por Osuna¹⁰¹, nos parece importante incorporarlas dentro de los propios medios y objetivos del gobierno hispánico (incitación a la paz y disuasión contra las ayudas financieras venecianas a Saboya mediante la guerra económica y una política de comunicación amenazadora).

Al igual que es necesario abstenerse de ver a estos ministros como salvadores de una patria en peligro, conviene entonces evitar convertirlos en los máximos responsables de las tensiones hispano-venecianas: las instrucciones que recibían, repletas de objetivos contradictorios, demuestran cómo el centro les utilizaba para llevar a cabo

fuerzas armadas venecianas que impedían cualquier aventura fuera de Milán; Osuna recordaba que su flota no tenía las cualidades necesarias para enfrentarse a la veneciana. *Ibidem*, fol. 309, [s.f.], desde el encuentro naval en el invierno de 1617, los 15 navíos españoles habían plantado cara a 64 embarcaciones venecianas.

⁹⁸ Para una reconstrucción detallada, véase A. BATTISTELA, «Una campagna navale veneto-spagnuola in Adriatico poco conosciuta», *Archivio veneto-tridentino*, II (1922), pp. 58-119, y III (1923), pp. 1-78.

⁹⁹ BIN, *op. cit.* (nota 66), p. 106. Véanse dos estudios recientes sobre el tema: R. CAIMMI, *La guerra del Friuli 1615-17 altrimenti nota come Guerra di Gradisca o degli Uscocchi*, Gorizia, Libreria Editrice Goriziana, 2007; y M. GADDI y A. ZANNINI (dirs.), «Venezia non è da guerra». *L'Isontino, la società friulana e la Serenissima nella guerra di Gradisca (1615-1617)*, Udine, Forum, 2008.

¹⁰⁰ P. Williams ha señalado insistentemente que «there has been a historiographical imbalance. Great emphasis has been placed upon Osuna. Did he merit this? The attention of historians has been taken by the propagandistic claims made on behalf of the Republic of Venice [...]. Venice was a master of what today would be called political 'spin'», en P. WILLIAMS, «Past and Present: the Forms and Limits of Spanish Naval Power in the Mediterranean, 1590-1620», en M. RIZZO, J. J. RUIZ IBÁÑEZ y G. SABATINI (dirs.), *Le forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 269.

¹⁰¹ Entre otras cosas, las sucesivas entradas de la flota de Osuna en el *Golfo* ocasionaron un muy fuerte desgaste económico para Venecia (armamento naval y pérdida de riquísimas naves de mercancías); incitaron a la República a solicitar el refuerzo de contingentes protestantes (sobre todo las escuadras inglesa y holandesa) y favorecieron el dinamismo del partido anti-español en el seno de su patriado, lo que seguramente repercutió sobre los acontecimientos del decenio siguiente (apoyo veneciano durante la guerra de los Treinta Años a las potencias protestantes).

la arriesgada tarea de la disuasión¹⁰². De hecho, no resultaba fácil entrar en el sacrosanto *golfo* Adriático, bloquear los navíos holandeses que venían como refuerzo y, si era posible, ayudar al enemigo de Venecia Fernando de Estiria, sin llegar a una ruptura con la República¹⁰³. Demonizar a los ministros italianos implicaría silenciar la propia estrategia del gobierno central, el cual jugaba con sus ministros a fin de proteger la Monarquía. El rey había pedido a Osuna ejecutar estas operaciones en el Adriático haciéndole creer que las realizaba por iniciativa propia, buscándose así disimular la voluntad de Su Majestad tras la bandera de Osuna¹⁰⁴. Nadie se dejaba engañar, normalmente, por estas estrategias de comunicación; sin embargo, se conseguía que los enviados fuesen el blanco de los ataques venecianos, quedando relativamente salvada la figura del rey. Por tanto, aquella imagen de «rey ausente» que las famosas *relazioni di ambasciatori veneziani* difundieron profusamente por toda Europa, quedaría explicada por el uso de este tipo de estrategias. El análisis de los documentos de Estado demuestra que si bien Felipe III no dirigía personalmente el día a día de la política exterior, sí asumía su deber en última instancia decidiendo aquello que era delicado, importante o dudoso. Igualmente, comentaba con profundidad y él mismo justificaba estas órdenes, a menudo concisas, como, por ejemplo, el asunto del «Interdicto», los refuerzos holandeses en Venecia, las maniobras de Osuna, etc.¹⁰⁵. En suma,

¹⁰² Véase HUGON, *op. cit.* (nota 70), p. 76: «Ainsi, nous pensons qu'il existe, en même temps qu'une opposition de ligne politique entre Madrid et les Italiens; une complémentarité: la politique 'propre' est mise en œuvre depuis la capitale, le travail de l'ombre et l'activisme depuis l'Italie. Il est commode de disposer de radicaux comme prétexte à des actions que l'autorité centrale répugne à endosser malgré la nécessité politique».

¹⁰³ Osuna insistió en señalarlo y el 17 de diciembre de 1617 escribió a Madrid: «se me ordena que en el mar Adriático no se haga hostilidad, porque no se estorben o dificulten las paces; y, por otra parte, que en el se impidan el pasaje de los holandeses rompiéndolos, como si yo puedo hacer esto por ruegos», cit. en LINDE, *op. cit.* (nota 9), p. 155. Los españoles no conseguirían bloquear a los holandeses. Sobre las dificultades de tal acción y su implicación en una posible rotura de la Tregua, véase AGS, Guerra Antigua, leg. 835, [s. fol.], 23 de julio de 1618.

¹⁰⁴ El rey ordenó, el 29 de diciembre de 1616, que las maniobras en el Adriático debían realizarse «sin que se sepa que teneis orden mia para ello», cit. en SENECA, *op. cit.* (nota 53), p. 150. Son numerosos los ejemplos de este tipo de práctica. En 1605, mientras que el gobierno deseaba asegurar a los venecianos un juicio favorable sobre las capturas marítimas juzgadas en Nápoles, se puso de manifiesto que el marqués de Santa Cruz era «deudo del Conde de Benavente, y los Juezes de Napoles muy dependientes del Vicerrey...». Olivares propuso que el asunto fuese tratado por el rey en persona. Miranda consideraba que era mejor «que se haga lexos de la presencia de V. M.»: la imagen del rey no debía estar implicada. El juicio tendría lugar en Nápoles, antes de que su veredicto secretamente fuese enviado a la Corte con el fin de asegurar su contenido. AGS, Estado, leg. 1928, fol.111, consulta de 25 de mayo de 1605.

¹⁰⁵ Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 171, consulta de 20 de agosto de 1606. En plena crisis del Interdicto: «Este negoçio ha passado tan adelante [...] Juzgo que lo que mas conviene [...] es declararme por el papa como aqui se dice, pues con esso tendre mas mano con el, y Venecianos andaran mas enfrenados sin despeñarse, y yo cumplire con la buena voluntad que tengo al papa, y con la obligacion de mi persona y corona, para la defensa de la sede apostolica, y assi se escriba al papa, que con

son el testimonio de una concepción bien firme de sus responsabilidades y más allá de las estrategias propias de la Monarquía Hispánica.

¿Y el valido? Entre diciembre de 1616 y el otoño de 1617, Lerma fue, de hecho, el protagonista de la política exterior respecto a Venecia y, en particular, de la acción disuasoria de los enviados a Italia frente a la República, aunque pudiera parecer que su caída diese lugar a que sus adversarios más ofensivos ocupasen este puesto¹⁰⁶. Dado que la cuestión del norte de Italia se había convertido en un problema mayor para la Monarquía Hispánica, el valido dirigió de manera continua las estrategias propuestas por el Consejo de Estado. Sin embargo, lo que le preocupó más de lo habitual no fue la defensa del archiduque de Estiria; su entrada coincidió con la anunciada llegada de los holandeses a Venecia. El primero de diciembre de 1616, se conocieron las primeras noticias sobre estos posibles refuerzos destinados a Venecia¹⁰⁷ y, aunque no había asistido a las reuniones del Consejo de Estado relativas a Venecia durante años, el 18 de ese mismo mes, tomó la iniciativa. Explicó que había conversado con el embajador veneciano con el fin de llegar a un acuerdo de paz entre Venecia y el archiduque, incluyendo los asuntos de Saboya. También que había negociado duramente con el presidente de Hacienda para destinar de 600.000 a 800.000 ducados para los asuntos de Italia. Finalmente, convocó una reunión general de las flotas de galeras de Nápoles, Sicilia y Génova, e, igualmente, de las de la Santa Sede, Malta y Florencia para la primavera del año siguiente con el objetivo de realizar una operación disuasoria conjunta en el *golfo* del Adriático¹⁰⁸. Pocos días después, el 26, asistió por primera vez al Consejo de Guerra desde 1599, llamando a la defensa de la fe católica en el norte de Italia, y recordando el riesgo de una posible ruptura de la Tregua que era necesario evitar¹⁰⁹. A continuación, el 29, se ordenó el envío de la flota al Adriático para obligar a los venecianos a negociar. El 31 de enero, el valido dio cuenta de su nueva entrevista con el embajador veneciano y «ordenó» que continuase el socorro de Osuna¹¹⁰. El 11 de febrero, solicitó que prosiguiese este socorro de Nápoles pues la voluntad de los acuerdos

todas mis fuerças le asistire [...] y juntamente se le diga al [embajador] de Venecia con palabras blandas, que yo no he podido haçer menos en esta ocasion [...] dañosas le han sido siempre las guerras propias, y provechosas las ajenas y ponerle delante los inconvenientes de la rotura [...] yo hablare al nuncio y embajador de Venecia en esta conformidad».

¹⁰⁶ Sobre la caída del valido, véanse P. WILLIAMS, «Lerma, Dismissal or Retirement?», *European History Quarterly*, 19 (1989), pp. 307-322; B. J. GARCÍA GARCÍA, «Honra, desengaño y condena de una privanza. La retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma», en P. FERNÁNDEZ-ALBALADEJO (dir), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España moderna*, Alicante, Universidad de Alicante y AEHM, 1997, pp. 679-696; y FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 413-437.

¹⁰⁷ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 258, consulta de 1 de diciembre de 1616.

¹⁰⁸ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 259, consulta de 18 de diciembre del 1616.

¹⁰⁹ WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 218-219.

¹¹⁰ AGS, Estado, leg. 1929, fol. 341, consulta de 31 de enero del 1617.

diplomáticos que manifestó el embajador veneciano parecía demostrar la eficacia de esta política de disuasión. El rey juzgó que estas medidas eran muy apropiadas y le encargó realizar personalmente las negociaciones con el embajador veneciano en Madrid¹¹¹. El 17 de junio, Lerma recordaba su perpetua estrategia:

importa que en todas partes se entienda el [...] intento de V. M. y que sin perder punto se ataje el fuego desta guerra especialmente despues que los Herejes han tomado pie en Italia y en una Reppublica tan sospechosa como Venecia [...] pues demas de lo que se puede temer la infçion de la Herejia no solo en Italia sino en España se puede tener por çierto que de Olanda yran fomentando aquel socorro [...] Que tambien considera como otros que por la reputaçion de las armas de V. M. fuera bien detenerse y obrar con ellas pero no hay caudal para esto y con la dilaçion se aventura a perder la religion y con la paz es V. M. señor de Italia y con la guerra sera el arvitro de alli el Rey de Françia, y assi tomandolo por donde quiera, tiene por muy conuiniente la paz¹¹².

Después de que su causa recibiese el beneplácito de todos los miembros sentados en la mesa, el cardenal duque retomó la palabra: «mañana por la mañana»¹¹³, solicitó ver al embajador de Venecia en presencia del nuncio y del embajador de Francia. El rey dio su consentimiento y a la mañana siguiente, el 18 de junio de 1617, los cuatro representantes se reunieron y acordaron las grandes líneas que compondrían el texto para la paz entre Venecia y el archiduque de Estiria (Acuerdos de Madrid, 18-24 de junio de 1617)¹¹⁴. En julio, Lerma continuó escribiendo billetes destinados al Consejo de Guerra con el fin de bloquear los refuerzos holandeses¹¹⁵. En septiembre, de vuelta a Madrid, finalizó el tratado de paz entre las dos potencias (26 de septiembre de 1617). Al no ratificarse las paces firmadas durante 1618, el valido continuó reuniéndose con el embajador de Venecia e interviniendo en el Consejo de Estado, para intentar salvaguardar los acuerdos obtenidos anteriormente que, finalmente, se aplicaron en la primavera-verano de aquel mismo año¹¹⁶.

¹¹¹ *Ibidem*, fol. 343, consulta de 11 de febrero del 1617.

¹¹² AGS, Estado, leg. 1929, fol. 365, consulta de 17 de junio de 1617.

¹¹³ *Ibidem*.

¹¹⁴ *Ibidem*, fol. 366, consulta de 18 de junio de 1617.

¹¹⁵ AGS, Guerra Antigua, leg. 818, [s. fol.], consulta de 10 de julio de 1617; el Consejo de Guerra examinaba la necesidad de bloquear el paso de los navíos holandeses después de que el duque de Lerma hubiese enviado un billete en el que daba cuenta del envío de nuevos refuerzos.

¹¹⁶ Lerma había asistido a 38 sesiones del Consejo de Estado durante todo su «valimiento», véase WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), p. 123. Hemos descubierto por lo menos ocho asistencias en los «Papeles de Estado Venecia», de las cuales siete son entre diciembre de 1616 y junio de 1618. Véanse AGS, Estado, leg. 1928, fol. 173, 31 de agosto de 1606; AGS, Estado, leg. 1929, 18 de diciembre de 1616; fol. 341, 31 de enero de 1617; fol. 343, 11 de febrero de 1617; fol. 344, 16 de febrero de 1617; fol. 357, 10 de junio de 1617; y fol. 365, 17 de junio de 1617; y AGS, Estado, leg. 1930, fol. 304, 25 de junio de 1618.

Este activismo de Lerma se inscribía en el contexto de su anunciada caída, marcada por la dura puesta a prueba de la política que había realizado desde el principio de su «valimiento»: sus últimos «pareceres» de 1618, muy críticos con la política llevada a cabo en Italia durante los últimos años, eran el signo evidente de su desaprobación¹¹⁷.

Sin embargo, el detonante de la reactivación de Lerma en los últimos meses radicó, precisamente, en que su política había sido rebatida y se veía amenazada. Venecia nunca había sido la prioridad de la política exterior hispánica, pero, a pesar de ello, la cuestión veneciana había puesto en tela de juicio la política implantada por Lerma desde el principio de su «valimiento»: la *Pax Hispanica*, caracterizada por su fuerte dimensión católica, se vio amenazada en este momento por la llegada de los herejes holandeses a una de las capitales católicas europeas. De esta forma, existía el riesgo de que la Tregua se rompiera por causa del peligro de una conflagración general, mientras que resultaba necesario evitar que surgiese un doble frente a tres años de la anunciada vuelta a las hostilidades. Finalmente, pocos meses antes de su anunciada retirada, el cardenal duque debía hacer todo lo posible a fin de evitar los reveses que la ruptura de la guerra contra Venecia habrían conllevado. Por el contrario, este último éxito político le aseguró una salida honorable¹¹⁸. Sus últimos «pareceres» suscitaron la aprobación general de los consejeros de Estado y se convirtieron en órdenes tras la firma de Felipe III. Sus repetidas intervenciones en el Consejo de Estado crearon una necesidad: no dejar la gestión de estos peligrosos asuntos en manos de los *reputacionistas* al igual que él ya no contaba con la posibilidad de imponer su política sin pasar por el Consejo. Quizá, también en estos momentos de crisis, el valido contaba con la confianza del rey, ejercía una gran influencia y, finalmente, demostraba un saber hacer diplomático del que era difícil prescindir¹¹⁹. Fuera lo que fuese, la perseverancia de la

¹¹⁷ Véase AGS, Estado, leg. 1921, fol. 38, consulta de 4 de febrero de 1618. Lerma afirmaba: «Que siente mucho [...] que se vuelva a las armas con tantos inconvenientes del Servicio de Dios y de V. M. y daño desta Corona, tanto mas que [...] al Cons.^o ha parecido se pudieran escusar se dexen de observar la paz tan pensada, mirada y jurada con palabra real de V. M. y todo votado y supplicado por este Consejo». Lerma insistía sobre el peligro de la propagación de la herejía en Italia, el fin de las provechosas paces con Inglaterra y Holanda, y, además, la imposibilidad de realizar la empresa de Argel. Se remitieron órdenes expresas a Villafranca y Osuna, los cuales tardaron en retirar sus tropas y navíos, al mismo tiempo que resultaba necesario asegurar la paz y poner fin a los considerables gastos militares. La ratificación tuvo lugar, finalmente, en el verano de 1618, poco antes de que Lerma abandonase los asuntos políticos.

¹¹⁸ Véase lo que señala WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), p. 221: «It was Lerma's last major achievement in foreign affairs and it was born out of a determination to preserve Spanish hegemony in Italy and to maintain the religious orthodoxy of the Italian peninsula that has always marked his exercise of power. There was deep conviction on his part. But there was also calculation: his cardinalate, after all, depended upon it».

¹¹⁹ Felipe III, en una carta de agosto de 1618 a su hija Ana, declaró que la solución pacífica de Lerma había sido la mejor. Véase FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 430-431.

estrategia de Lerma hasta el fin de su «valimiento» permite explicar por qué la Monarquía jamás inició la guerra, incluso cuando Venecia había entrado en conflicto contra la Casa de Austria, había llamado a los navíos y tropas de herejes holandeses a falta de menos de tres años para el fin de la Tregua, había enviado masivos fondos financieros al enemigo Saboya, se había opuesto a la entrada de navíos españoles armados a lo largo de las costas adriáticas del reino de Nápoles y, por último, había apresado al propio embajador de la Corona durante aquel *affaire* de Estado veneciano.

La Venecia que se infiere de las estrategias hispánicas durante el valimiento de Lerma no se adapta a la imagen de una pequeña república pasiva, víctima del hostigamiento de los Habsburgo que perseguían expandirse en dirección a Venecia y el Adriático. A pesar de que el punto de vista etnocéntrico veneciano ha podido conducir a tales aproximaciones, la documentación hispánica muestra no solamente que la Corona nunca había tenido tales propósitos, sino que, además, buscó acomodarse de todas las formas posibles a los asuntos venecianos. En efecto, para muchos de sus ministros una política de «prudencia» respecto a Venecia era coherente con los intereses de la Monarquía compuesta, ya que la Corona tenía que ocuparse de otros emplazamientos más importantes tanto para la propia conservación de sus Estados, como para mantener su reputación, lugares que eran más prioritarios que la República¹²⁰.

Desde el principio, la política articulada por la Monarquía no se correspondía con aquella imagen de una débil acción del rey, el valido y sus ministros del Consejo de Estado según la cual una pobre visión estratégica de los mismos fue afortunadamente compensada por la acción de sus enviados en el extranjero. La interacción era permanente, como puede apreciarse en estas últimas decisiones de Lerma en las que promovía que la disuasión la llevaran a cabo los ministros del rey que se encontraban en la península italiana.

Recientemente ha podido afirmarse que «el escaso entendimiento entre ambas potencias parece tener su origen en que éstas partían de ideas diferentes sobre la misión que la política debía cumplir a principios del siglo XVII»¹²¹. Al contrario, nosotros consideramos que la política exterior de las dos potencias respondió a preceptos muy similares: una defensa territorial activa con vistas a proteger su propio *dominio*, incluso pagando el muy elevado «precio del imperio»; la búsqueda de la «conservación» de sus Estados conjugando la diplomacia, los recursos militares, la comunicación y sobre todo, una utilización masiva de las armas económicas como medio de disuasión y de

¹²⁰ La prioridad era claramente el conflicto con las Provincias Unidas; sobre la cuestión holandesa como centro de las preocupaciones de la política exterior hispánica, véase M. HERRERO SÁNCHEZ, «La Monarquía Hispánica y la cuestión de Flandes», en P. SANZ CAMAÑES (dir.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 501-527.

¹²¹ ANDRETTA, *op. cit.* (nota 10), p. 1075.

debilitamiento de la otra potencia sin desencadenar un conflicto abierto. En conclusión, un arte de la prudencia compartido, cuya preocupación era, pese a todo, preservar la paz mutua. Madrid y Venecia no podían acomodarse mediante una guerra abierta. A pesar de sus diferencias, la Monarquía y la República se entendieron de manera tácita bajo este interés común. Si, como bien se sabe, el patriciado veneciano fue capaz de construir y difundir una imagen «autocelebrativa» de su propia república, también prestó atención a la hora de crear la imagen negativa de las potencias supuestamente responsables de sus dificultades en la escena internacional, en este caso la Monarquía Hispánica. Precisamente porque fue en gran parte una guerra de comunicación, realizada mediante el dinero, las armas y las palabras, resulta conveniente desconfiar de todo el conjunto de discursos venecianos tradicionalmente estudiados. De este modo, quizá convendría abandonar los prejuicios que todavía se perpetúan de manera tenaz sobre este lugar común: una pequeña y sabia República enfrentada al mal gobierno, conquistador y agresivo de la Monarquía Hispánica. Aunque ambas potencias se «consumieron», por utilizar las palabras de Andrés de Velázquez, jamás tuvieron el interés o la voluntad de iniciar una guerra durante el «valimiento» del duque de Lerma.